



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 1 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 13 de octubre de 2026

Área solicitante: Subdirección para la Adultez - Proyecto de Inversión 7948 “Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”, la Subdirección para la Familia - del Proyecto de Inversión No. 8047 “Generación de respuestas integradoras para la inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C.” y la Subdirección para la Infancia - Proyecto de Inversión 7939 “Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.” - Subdirección para la Vejez - Proyecto de inversión 7937 “Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.”

Responsable del área solicitante: Greys Baryudy Cortes Daza - Subdirectora para la Adultez

Ordenador del gasto: Natalia Martínez Pardo – Directora Poblacional

Objeto: ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERÍA Y COLCHONETAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DESARROLLADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

La Constitución Política prevé en el artículo 13 la igualdad material como uno de sus pilares, entendida como el deber y el mandato para el Estado de promover “*las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados*” y de proteger “*especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta (...)*”.

El Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital periodo 2024-2027 “*Bogotá Camina Segura*”, aprobado mediante acuerdo 927 de 2024 y cuya visión está orientada a “*Bogotá será la ciudad del bien- estar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Será una ciudad diversa, accesible, incluyente, segura y justa, generadora de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer.*”; teniendo como uno de sus propósitos buscar mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Bajo este entendido, la Secretaría Distrital de Integración Social, al ser cabeza del sector social y de acuerdo con su misión es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C, modificado por los Acuerdos Distritales 637 de 2016, 638 de 2016 y 641 de 2016 , los cuáles establecen como objeto de la SDIS: “*(...) orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.*”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 2 de 79

Por su parte, mediante el Decreto Distrital No 647 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social”, se asignan entre otras funciones las siguientes:

“Artículo 4º. Funciones. La Secretaría Distrital de Integración Social tendrá las siguientes funciones básicas:

1. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades.

2. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.

3. Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto.

4. Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad.

5. Ejercer las funciones de certificación, registro y control asignadas al Departamento Administrativo Bienestar Social en las disposiciones vigentes y las que le sean asignadas en virtud de normas nacionales o distritales.”

“... Artículo 28. Dirección Poblacional. Son funciones de la Dirección Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

2. Definir los lineamientos técnicos para la prestación de los servicios dirigidos a los diferentes grupos poblacionales y para el fortalecimiento de los servicios y la atención a la población sujeto en el marco de las perspectivas, estrategias misionales y parámetros definidos por la Secretaría y en concurrencia con otras entidades cuando sea del caso....”

“....Artículo 29. Subdirección para la Infancia. Son funciones de la Subdirección para la Infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

2. Apoyar a la Dirección Poblacional en la planificación de los insumos y recursos requeridos para la correcta ejecución de los planes, programas, proyectos y servicios dirigidos a la niñez en vulnerabilidad en el Distrito Capital.

3. Apoyar a la Dirección Poblacional, en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, la Dirección Territorial y las demás Subdirecciones, en la realización de estudios, análisis e investigaciones sobre promoción, prevención, protección integral y restitución de derechos para orientar la formulación de políticas planes, programas y proyectos que respondan a las condiciones, necesidades y características de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad en el Distrito Capital...”

“ Artículo 31. Subdirección para la Adulthood. Son funciones de la Subdirección para la Adulthood de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

2. Apoyar a la Dirección Poblacional en la planificación de los insumos y recursos requeridos para la correcta ejecución de los planes, programas, proyectos y servicios del área de su competencia.

3. Apoyar a la Dirección Poblacional, en coordinación con las Direcciones de Análisis y Diseño Estratégico, Territorial y las demás Subdirecciones, en la realización de los estudios, análisis e investigaciones, sobre promoción, prevención, protección integral y restitución de derechos para orientar la formulación de políticas planes, programas y proyectos que respondan a las condiciones, necesidades y características de la población adulta del Distrito...”



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-25877918
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 2 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 3 de 79

*“... Artículo 32. **Subdirección para la Vejez.** Son funciones de la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:*

1. Brindar a la Dirección Poblacional mecanismos para la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan directamente o a través de convenios o contratos con organizaciones públicas o privadas a los adultos, para promover, prevenir o restituir los derechos vulnerados a esta población, de conformidad con la misión de la entidad.

2. Apoyar a la Dirección Poblacional, en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, Territorial y las demás Subdirecciones, en la realización de los estudios, análisis e investigaciones, sobre promoción, prevención, protección integral y restitución de derechos para orientar la formulación de políticas planes, programas y proyectos que respondan a las condiciones, necesidades y características de la población adulta mayor del Distrito....”

“Artículo 33. Dirección para la Inclusión y las Familias. Son funciones de la Dirección para la Inclusión y las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

1. Dirigir la aplicación y evaluación de las políticas, estrategias, enfoques y modelos de atención en los planes, programas y proyectos ejecutados, en el marco de la normatividad vigente, para fortalecer la atención integral de la población objetivo de las subdirecciones a cargo, y la prestación de los servicios en el marco de los lineamientos institucionales.”

*“Artículo 34. **Subdirección para la Familia.** Son funciones de la Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:*

(...) 4. Establecer los métodos y procedimientos para verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios de su área, en el marco de los lineamientos políticos, enfoques, estrategias, procesos y procedimientos definidos por la Entidad para la atención de el-los grupos poblacionales a su cargo.. (...)”

En este contexto la SDIS, en desarrollo de su misión institucional, lidera de manera concertada la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, conducentes a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, fortaleciendo la autonomía, la equidad de género y la participación en el ámbito Distrital y Local; y realiza acciones que se orientan al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, de vulnerabilidad o de exclusión, para lograr en forma sostenible su integración y aportar a la construcción de una ciudad moderna y humana, teniendo en cuenta los principios de equidad, solidaridad y corresponsabilidad, razón por la cual en cumplimiento de sus funciones se justifica la presente contratación.

En desarrollo de estas competencias, la Subdirección para la Adultez, la Subdirección para la Familia y la Subdirección para la Infancia adelantan acciones dirigidas a la atención integral de personas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, las niñas, niños y adolescentes y demás participantes de los servicios sociales a su cargo, quienes, por sus condiciones socioeconómicas, situaciones de vulnerabilidad o riesgo social requieren el apoyo institucional para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de Lencería y Colchonetas, con el fin de contribuir al bienestar, protección, dignidad y mejoramiento de las condiciones de los participantes de los servicios sociales, garantizando el acceso a elementos básicos de uso personal que favorezcan su inclusión social, el ejercicio de sus derechos y el fortalecimiento de los procesos de atención integral que desarrolla la Entidad en cumplimiento de su misión institucional.

Por último es de recibo señalar lo establecido en la Resolución 631 de 2024, Por la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones quien en su en Artículo segundo. Señala que “...Cuando en un mismo proceso de selección o contratación se comprometan simultáneamente recursos de varios proyectos de inversión o de funcionamiento, cuya ordenación de gasto corresponda a diferentes Subsecretarios (as) o Directores(as), según las delegaciones conferidas en el artículo anterior, será competente para ordenar el gasto, adelantar el proceso, celebrar



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25877918
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 3 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 4 de 79

los contratos y/o convenios, el (la) Director(a) y/o el (la) Subsecretario(a) que según las funciones determinadas por el Decreto 607 de 2007 o el reglamento que lo modifique o sustituya, tenga dentro de sus competencias el objeto a contratar...”

1.2 Descripción de la necesidad:

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en el marco de los Proyectos de Inversión 7948 “Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”, 8047 “Generación de respuestas integradoras para la inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C.” y 7939 “Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.” Subdirección para la Vejez - Proyecto de inversión 7937 “Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.”, desarrolla acciones orientadas a garantizar condiciones dignas de atención, protección, bienestar e inclusión social para la población habitante de calle y en riesgo de estarlo, las niñas, niños y adolescentes con medida de ubicación institucional y las personas beneficiarias de los diferentes servicios sociales de la entidad.

Para el cumplimiento de estos propósitos, las unidades operativas a cargo de la Subdirección para la Adultez, la Subdirección para la Familia, la Subdirección para la Infancia y la Subdirección para la vejez; requieren contar con elementos de lencería y colchonetas en condiciones óptimas, toda vez que estos constituyen recursos esenciales para garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, descanso, higiene, comodidad y permanencia, contribuyendo a la protección de la salud física y emocional de la población atendida, al fortalecimiento de procesos de autocuidado, recuperación de hábitos, desarrollo integral y restablecimiento de derechos.

Considerando que estos elementos son utilizados de manera continua en servicios que operan las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y que están sometidos a un desgaste permanente derivado del uso intensivo y de los procesos de limpieza y desinfección, se hace necesaria su adquisición, reposición y distribución para mantener los estándares de calidad, seguridad y dignidad exigidos en la prestación de los servicios institucionales. En consecuencia, la compra y distribución de elementos de lencería y colchonetas constituye una necesidad indispensable para garantizar la continuidad, calidad y adecuada prestación de los servicios sociales a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social.

a. Dirección Poblacional / Subdirección para la Adultez - Proyecto de inversión 7948

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, a través de la Subdirección para la Adultez y en el marco del Proyecto de Inversión 7948 “**Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.**”, tiene como propósito garantizar condiciones dignas de atención a la población habitante de calle y en riesgo de estarlo.

En el marco de este proyecto se desarrolla la **Actividad: "Atender a 28.000 ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo en los servicios"**, mediante la **Tarea: "Atender de manera integral en servicios institucionales a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo"**, para lo cual es indispensable disponer de los elementos necesarios que garanticen condiciones adecuadas de alojamiento, descanso, bienestar e higiene durante la permanencia de la población en las unidades operativas.

En este sentido, la adquisición de lencería y colchonetas (sábanas, cobijas, almohadas, fundas, colchonetas y demás elementos asociados al descanso y la permanencia en los servicios) resulta fundamental para el adecuado funcionamiento de las unidades operativas, toda vez que estos elementos permiten asegurar condiciones básicas de habitabilidad, descanso, comodidad y bienestar de los usuarios en los servicios de atención institucional.

Las colchonetas constituyen un elemento esencial para garantizar espacios adecuados de descanso, especialmente en los servicios de acogida y atención temporal, contribuyendo a la protección de la salud física de los participantes y al fortalecimiento de procesos orientados a la deshabitación de vida en calle, mediante la generación de entornos seguros, dignos y adecuados para su permanencia en los servicios.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-25877918
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 4 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 5 de 79

Teniendo en cuenta que la atención se presta de manera continua (24 horas, 7 días a la semana) y que existe una alta rotación de usuarios, la lencería y las colchonetas presentan un desgaste constante derivado del uso intensivo, la movilización permanente y los procesos de limpieza y desinfección, lo que hace necesaria su reposición periódica para garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

Asimismo, estos elementos contribuyen directamente al fortalecimiento de procesos de autocuidado, dignificación y recuperación de hábitos, impactando positivamente la calidad de vida de la población atendida y permitiendo el cumplimiento de las metas institucionales asociadas a la atención integral de la población habitante de calle y en riesgo de estarlo.

b. Dirección Poblacional / Subdirección para la Familia - Proyecto de inversión 8047 “Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C.”

En el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, la ciudad se proyecta como un territorio del bienestar y la igualdad de oportunidades, donde se promueve el respeto, la libertad, la diversidad y la inclusión. En este contexto, se reconoce la importancia de impulsar el acceso equitativo, incluyente y de calidad a servicios fundamentales como la educación, salud, cuidado, cultura, recreación y deporte, garantizando de manera prioritaria la protección de la niñez y el acceso a condiciones que aseguren su bienestar integral.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Dirección para la Inclusión y las Familias –DIF– y en particular la Subdirección para la Familia, tiene a su cargo la operación del servicio **Centros Proteger**, dirigido a la atención integral de niñas y niños con medida de ubicación institucional en el marco de procesos de restablecimiento de derechos. Este servicio garantiza entornos protectores, afectivos y acogedores, minimizando los efectos negativos de la institucionalización y promoviendo el desarrollo pleno de las capacidades de los niños y niñas usuarios.

Los Centros Proteger brindan atención las 24 horas del día, todos los días de la semana, en seis unidades operativas distribuidas en diferentes localidades de la ciudad. El servicio contempla alojamiento, alimentación nutritiva, atención en salud, educación, recreación, refuerzo escolar y acompañamiento emocional, todo ello con un enfoque diferencial, territorial y de derechos.

En este marco de atención integral y reconociendo que el descanso es un factor determinante para la salud física y mental de la infancia, la adquisición de **colchones institucionales** se constituye como una necesidad prioritaria para garantizar condiciones de habitabilidad dignas. Un descanso reparador es fundamental para el proceso de crecimiento, la regulación emocional y el rendimiento en las actividades pedagógicas de los niños y niñas. Contar con elementos de descanso óptimos, higiénicos y confortables es una acción institucional que aporta directamente a su bienestar integral y asegura un entorno de cuidado seguro.

La dotación de colchones adecuados responde a estándares de calidad y salud pública, permitiendo que las unidades operativas ofrezcan un servicio de alojamiento que respete la dignidad de los beneficiarios. La renovación y adquisición de estos elementos busca mitigar riesgos de salud, mejorar la calidad del sueño y proporcionar un espacio de refugio que refuerce el sentido de protección y cuidado que la entidad debe garantizar a los niños y niñas bajo su custodia.

La adquisición de este mobiliario de descanso hace parte de la estrategia de bienestar enmarcada en la misionalidad del **Proyecto de Inversión No. 8047** “Generación de respuestas integradoras para la inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C”, contribuyendo al cumplimiento de la **Meta 1**: “Coordinar un Plan Distrital de prevención de violencias, dirigido a las personas que están en riesgo, son o hayan sido víctimas de violencia en el contexto familiar y violencia sexual”, y la **Actividad 6**: “Atender integralmente al 100%



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-25877918
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 5 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 6 de 79

de los niños y niñas con medida de ubicación institucional en los centros proteger, en el marco del proceso del restablecimiento de derechos”.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual programado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, con el fin de adquirir los **colchones institucionales** que serán destinados a los dormitorios de los Centros Proteger. Esta acción reafirma el compromiso institucional con la garantía de los derechos fundamentales de la niñez, promoviendo condiciones de vida dignas, seguras y de alta calidad para su desarrollo.

c. Dirección Poblacional / Subdirección para la Infancia - Proyecto de inversión 7939

"Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”.

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, a través de la Subdirección para la Infancia, en el marco del Proyecto de Inversión **7939 "Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”**, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión y articulación intersectorial para lograr una atención integral con calidad, que garantice el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y niños desde la primera infancia.

Este proyecto se enmarca en el Programa 16 **"Atención Integral a la Primera Infancia y Educación como Eje del Potencial Humano"** del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", y busca materializar el principio de protección integral mediante estrategias que promueven el desarrollo de capacidades en los entornos donde transcurre la vida de los niños, niñas y sus familias, incluyendo Jardines Infantiles, Centros, y Casas de Pensamiento Intercultural a cargo de la Subdirección para la Infancia.

En el marco de la Meta con código 2090 del Plan de Desarrollo Distrital, denominada "Aumentar la atención recurrente a 71.000 niños y niñas de 0 a 5 años en servicios de primera infancia en el marco de la atención integral", asociada al Producto MGA 4102001 "Servicio de atención integral a la primera infancia", la Subdirección para la Infancia tiene programado atender a 76.741 personas gestantes, niñas y niños en primera infancia, desde una perspectiva integral y con calidad, en los servicios sociales intramurales y extramurales, con enfoque diferencial, étnico y de género. **Según la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital (EBI-D) del proyecto, la población objetivo correspondiente al grupo etario de primera infancia (0 a 5 años) asciende a 73.000 personas (33.435 mujeres y 37.744 hombres), atendida en las unidades operativas —Jardines Infantiles, Centros y Casas de Pensamiento Intercultural— a cargo de la Subdirección.** Es sobre esta población y en estas unidades operativas donde se hace uso directo y continuo de las colchonetas y la lencería objeto de la presente adquisición.

Para el cumplimiento de este objetivo misional, las unidades operativas requieren contar con dotación suficiente y en adecuadas condiciones, que permita garantizar la calidad, continuidad y dignidad en la prestación de los servicios. Las colchonetas y lencería son herramientas fundamentales para el cuidado y atención integral de la población beneficiaria. Dado el uso continuo de estos elementos en las unidades operativas, se genera un deterioro progresivo que hace necesaria su reposición o adquisición para mantener los estándares de calidad establecidos por la entidad.

Por lo anterior, la Subdirección para la Infancia, a través del Proyecto de Inversión 7939, justifica su participación en el presente proceso de adquisición conjunta, como condición esencial para garantizar la prestación de un servicio integral, digno y de alta calidad a las niñas, niños y adolescentes, atendidos en los servicios sociales a su cargo.

d. Dirección Poblacional / Subdirección para la Vejez - Proyecto de inversión 7937

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de sus objetivos estratégicos el de “Bogotá confía en su bien-estar” que tiene como propósito hacer de Bogotá “el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y sobre lo que quiere hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese fin hay que (...) impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, espirituales, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física”. Con el fin de



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-25877918
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 6 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 7 de 79

cumplir el objetivo, la ciudad se enfocará en lograr que “la ciudad sea entendida como un espacio en donde el derecho a la vida digna se ejerza sin distingo de condiciones. (...) Así, Bogotá Camina Segura se enfocará en la atención a los grupos vulnerables, cualquiera sea su origen...”.

En este contexto, se formuló el programa “Bogotá cuida a su gente” que tiene como objetivo “lograr un acceso efectivo a los diferentes grupos poblacionales y diferenciales a los servicios sociales y, en especial, buscando que la ciudad sea, aún más, garante de derechos, equitativa e incluyente”, en este sentido uno de los grupos poblacionales que deben ser vinculados a servicios sociales es el de las personas mayores, lo cual sumado a lo dispuesto por la Convención Interamericana sobre la Protección de las Personas Mayores, la Ley 2055 de 2020 y lo determinado por la Organización Mundial de la Salud para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030, propician que Bogotá sea una ciudad equitativa e incluyente.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social al ser cabeza del Sector Social, es la encargada de fortalecer la inclusión social y productiva de las personas mayores, así como propiciar la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de esta población en Bogotá, lo cual se materializa con la implementación de servicios sociales particularmente aquellos ofrecidos por la Subdirección para la Vejez.

Para responder a los desafíos que implica el goce efectivo de los derechos de la población mayor de la ciudad, la Subdirección para la Vejez, en concordancia con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, formuló el proyecto de inversión **7937 “Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.”** que tiene como objetivo general el de “fortalecer la inclusión social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores en Bogotá”, en cumplimiento de la meta del Plan Distrital de Desarrollo que busca “Atender a 244.600 personas mayores en los servicios sociales y transferencias”.

El servicio social comunidad de cuidado, es un servicio institucionalizado dirigido a personas mayores de 60 años o más, en situación de dependencia funcional, sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, mediante la atención integral en larga estancia, donde se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas, hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional.

Este servicio para personas mayores tiene como propósito garantizar su bienestar integral en un entorno de protección, cuidado permanente y atención continua durante las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana. En este marco, la población atendida accede a beneficios como alojamiento digno, alimentación y nutrición adecuada, así como dotación de Lencería y colchonetas, los cuales son fundamentales para asegurar condiciones de vida dignas y seguras.

La adquisición de lencería de habitaciones (sábanas, fundas, cobijas, protectores de colchón, entre otros) en el servicio comunidad de cuidado, es un componente esencial para garantizar la calidad en la atención integral de las personas mayores, en el marco de los estándares de calidad y bioseguridad. Esto, en consideración a que, desde los enfoques de derechos y de atención centrada en la persona, el cuidado y el bienestar de las personas mayores se fundamentan en la implementación de acciones integrales. Dentro de éstas, se destaca la prevención de riesgos asociados a infecciones y a afectaciones dermatológicas, condiciones frente a las cuales esta población presenta mayor vulnerabilidad; por lo tanto, contar con lencería apropiada, limpia, suficiente y en óptimas condiciones permite mantener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, reduciendo la proliferación de microorganismos y contribuyendo a la prevención de eventos adversos en salud.

Además, la lencería incide directamente en el bienestar, confort y calidad de vida de las personas mayores. El descanso adecuado es un determinante clave en la salud física y mental; por ello, disponer de ropa de cama confortable y limpia favorece un sueño reparador, disminuye el estrés y mejora la percepción de cuidado digno y humanizado. Desde el enfoque de derechos, el acceso a condiciones adecuadas de habitabilidad forma parte del derecho a una vida digna. La provisión de lencería en buen estado evita situaciones de negligencia institucional y contribuye a garantizar un trato respetuoso, alineado con los principios de atención centrada en la persona y con la misionalidad del servicio.

Ahora bien, en términos operativos, la disponibilidad suficiente de lencería permite la rotación adecuada para procesos de lavado, desinfección y reposición, conforme a protocolos de bioseguridad.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25877918
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 7 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 8 de 79

Finalmente, la adquisición de lencería contribuye al cumplimiento de lineamientos técnicos, normativos y estándares de calidad exigidos en la prestación de servicios sociales y de salud dirigidos a población mayor, fortaleciendo la gestión institucional y mitigando hallazgos en los procesos de auditorías, inspecciones, vigilancia y control.

1.3. Ítems en el Plan de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

1.4 Conveniencia

En atención a las necesidades identificadas por las dependencias participantes y en cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, se considera necesario adelantar un proceso de contratación que permita la adquisición de elementos de lencería y colchonetas destinados a las personas beneficiarias de los diferentes servicios y programas sociales desarrollados por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio previo. Estos elementos constituyen insumos indispensables para garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, descanso, higiene, comodidad y bienestar, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de atención integral que la SDIS brinda a poblaciones en situación de vulnerabilidad, pobreza, exclusión social, riesgo social o con necesidad de protección especial.

La disponibilidad de lencería y colchonetas en condiciones óptimas de calidad, funcionalidad y seguridad permite asegurar la prestación continua y adecuada de los servicios sociales, favoreciendo la generación de entornos dignos y protectores para las personas beneficiarias. De igual manera, estos elementos contribuyen al fortalecimiento de las estrategias institucionales orientadas a la garantía de derechos, la inclusión social, el cuidado integral y el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones atendidas, en concordancia con los lineamientos técnicos y operativos establecidos para cada uno de los servicios sociales de la Entidad.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Integración Social no contempla dentro de su objeto misional actividades relacionadas con el diseño, confección, fabricación o producción de elementos de lencería y colchonetas, ni dispone de la infraestructura, capacidad técnica, talento humano especializado, maquinaria o recursos operativos requeridos para su elaboración. En consecuencia, resulta necesario acudir al mercado para contratar con personas naturales o jurídicas que cuenten con la experiencia, capacidad técnica, administrativa, financiera y logística suficiente para suministrar oportunamente los bienes requeridos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estándares de calidad, condiciones de seguridad y demás requisitos establecidos por la Entidad.

En este sentido, la presente contratación se constituye en un mecanismo necesario para asegurar el adecuado funcionamiento de las unidades operativas y la continuidad en la prestación de los servicios sociales, permitiendo atender oportunamente las necesidades de dotación identificadas por las dependencias participantes. Por lo anterior, la adquisición de lencería y colchonetas contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales, las metas definidas en los proyectos de inversión y los compromisos misionales de la Secretaría Distrital de Integración Social, garantizando la prestación de servicios con criterios de calidad, oportunidad, dignidad y enfoque de derechos para la población beneficiaria.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERÍA Y COLCHONETAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DESARROLLADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

2.2 Alcance del objeto:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-25877918
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 8 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 9 de 79

En desarrollo del objeto contractual, se requiere adquirir y distribuir elementos de lencería y colchonetas necesarios para garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, descanso, bienestar e higiene de las personas beneficiarias de los servicios institucionales de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

La adquisición de estos elementos busca asegurar la disponibilidad y entrega oportuna de los bienes requeridos para la adecuada prestación de los servicios, atendiendo las necesidades de las personas beneficiarias y contribuyendo al cumplimiento de las condiciones de bienestar, dignidad e higiene establecidas para la atención institucional, de acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en el presente Anexo Técnico.

Para efectos de la selección y ejecución contractual, el proceso se encuentra estructurado en los siguientes lotes:

Lote No. 1. Lencería: Comprende la adquisición y distribución de elementos de lencería como almohadas, cobijas, sábanas entre otros destinados a las diferentes unidades operativas, centros de atención o lugares que determine la Secretaría de Integración Social para uso de personas beneficiarias de los servicios sociales de las dependencias participantes.

Lote No. 2. Colchonetas: Comprende la adquisición y distribución de colchonetas y protectores destinado a las diferentes unidades operativas, centros de atención o lugares que determine la Secretaría de Integración Social para uso de personas beneficiarias de los servicios sociales de las dependencias participantes

A través de la presente contratación, los proyectos participantes contarán con los elementos de lencería y colchonetas necesarios para atender las necesidades de alojamiento, descanso, permanencia y atención integral de la población beneficiaria de los diferentes servicios sociales y unidades operativas de los proyectos de inversión de la SDIS que concurren en el proceso.

La disponibilidad de estos elementos contribuye a garantizar condiciones dignas de atención, favoreciendo el bienestar físico, la comodidad, la higiene y el fortalecimiento de procesos de autocuidado de las personas beneficiarias. De igual manera, su adquisición aporta al cumplimiento de las metas establecidas para cada uno de los proyectos y servicios, contribuyendo a la satisfacción de necesidades básicas y al mejoramiento de la calidad de vida de la población atendida

2.3 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución de los contratos derivados del presente proceso será la ciudad de Bogotá D.C., en las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS relacionadas en el Anexo Técnico, de acuerdo con el lote que sea adjudicado a cada contratista y con las condiciones de entrega allí establecidas.

LOTE No. 1: LENCERIA

SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ. - PROYECTO 7937 “Generación De Oportunidades Para La Inclusión Social Y Productiva De Las Personas Mayores En Bogotá D.C”

Unidad Operativa	Responsable	Contacto	Dirección	Localidad
Comunidad de Cuidado Bosque Popular	Ingrid Carolina Tapiero Hernández	305 8157554	Cra. 69 # 47-43	ENGATIVA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 10 de 79

Comunidad de Cuidado Bello Horizonte	Milzy Orozco	320 4011888	Calle 31 D bis sur # 2 - 55 este	San Cristóbal sur
SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ. - PROYECTO 7948 “Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”,				
Comunidad de Vida El Camino	Marcela Cruz	311 8219616	Cra. 69 # 47-43	ENGATIVA

LOTE No. 2: COLCHONETAS

SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ. - PROYECTO 7948 “Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”,				
Comunidad de Vida El Camino	Marcela Cruz	311 8219616	Cra. 69 # 47-43	ENGATIVA
SUBDIRECCION PARA LAS FAMILIAS – PROYECTO 8047 “Generación de respuestas integradoras para la inclusión social y productiva y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá, D.C.”				
CENTRO UNICO DE RECEPCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS- CURNN	María Helena Cadena Carrillo	300 2378952	Av. Calle 1 # 24C-10	MARTIRES
CP LA MARIA	Diana Marcela Valdeleon Fonseca	3102175298	KR 3 # 10-26 S	SAN CRISTOBAL
CP JAIRO ANIBAL NIÑO	Olga Lucia Clavijo Morales	3102175265	CL 52A # 71-20	ENGATIVA
CP CAMILO TORRES	Lorena Miranda Gutiérrez	3105513426	KR 73 BIS # 48-33	ENGATIVA
CP ANTONIA SANTOS	Adriana Del Pilar Silva Ayala	3102177563	CL 4 No 53 F 18	PUENTE ARANDA
CP ALVARO LOPEZ PARDO	Miguel Arturo Cubides Carvajal	3108790250	KR 11B # 12-42 S	ANTONIO NARIÑO
SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA – PROYECTO 7939 “Desarrollo de capacidades para las gestantes niñas niños adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”				
AMAR-NA-FONTIBON-	Ana María Avila Villamil	3125727903	Calle 18 No. 102-15 Piso 2 Fontibon Centro	FONTIBON
AMAR-NA-MARTIRES I-	Stella Hernández	3208901145	Calle 20 No. 18 A - 51 Barrio San Facon	MARTIRES I



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-2587918
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 10 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 11 de 79



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25877918
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 11 de 82

AMAR-NA-CANDELARIA-	Guillermina Vanessa Velásquez	3102599473	Cll 9 No. 3- 57 Barrio Candelaria	CANDELARIA
CAMA CENTRO AMAR SAN CRISTOBAL	Leidy Ortega	3023395280	Cll 31 C Sur No. 0 - 25 Este Barrio Bello Horizonte	SAN CRISTÓBAL
CAMA CENTRO AMAR USME	Ximena Martínez	314 2404677	Carrera 12 C 73 A - 25 SUR Brasilia Santa Librada	USME
CAMA-CENTRO AMAR SUBA	Claudia Patricia Mantilla	3112330294	Cra. 100 A No. 137 - 13 Barrio Trinitaria Rincón	SUBA
CAMA CENTRO AMAR USAQUEN	Nidya Salgado Martinez	3212304101	Cll 165 - 7 - 38 Servitá	USAQUÉN
AMAR-NA-CHAPINERO-	Claudia Marcela Medina	3124898086	Cll 59 No. 6 - 24 Barrio Chapinero Alto	CHAPINERO
AMAR-NA-MARTIRES II-	Viviana Gonzalez	3183011759	Cra 15 No. 18 - 37 Barrio La Favorita	MARTIRES II
AMAR-NA-CORABASTOS	Degny Hernández Salamanca	3122358733	Cra 80 No. 43 - 43 Sur Barrio Britalia	CORABASTOS
AMAR-NA-CIUDAD BOLIVAR	Ingrid Alexandra Garcia Fresneda	3017780697	Diagonal 73C 57 17 Sur Barrio Sierra Morena	CIUDAD BOLÍVAR
CAMA CENTRO AMAR BOSA	Martha Romero	3102715681	Cll 73 Sur # 92-21 Barrio El Recreo	BOSA
CAMA CENTRO AMAR ENGATIVA	Yisset Diaz	3114650772	Carrera 122 A No 63 L 44 Barrio Engativá Pueblo	ENGATIVÁ

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de suministro**

3.2 Modalidad de selección:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página **12** de **79**

Este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal.

La presente contratación tiene por objeto la adquisición y distribución de elementos de lencería y colchones destinados a las personas beneficiarias de los servicios sociales a cargo de la Subdirección para la Adultez, la Subdirección para la Familia, subdirección para la vejez y la Subdirección para la Infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, con el fin de contribuir al bienestar, la protección y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población atendida. Los bienes objeto de adquisición corresponden a elementos de características técnicas uniformes y de común utilización, requeridos para garantizar la adecuada prestación de los servicios sociales y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición poseen especificaciones técnicas homogéneas que permiten la comparación objetiva de las ofertas y la escogencia de la propuesta más favorable para la Entidad.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, o en el pliego de condiciones y sus respectivas adendas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

En relación con los mecanismos de agregación de demanda previstos en la normativa vigente, el literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, establece la obligatoriedad para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, cuando estos satisfagan la necesidad identificada. En consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social debe verificar la existencia y aplicabilidad de dichos instrumentos de agregación de demanda, de conformidad con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en su Circular Única.

Realizada la consulta correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple bienes y condiciones que permitan atender integralmente el objeto y alcance de la presente contratación; por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de selección de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

De igual manera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con el análisis costo-beneficio que deben realizar las entidades estatales para determinar la conveniencia de adquirir bienes o servicios a través de Bolsas de Productos frente a otros mecanismos de agregación de demanda, tales como la Subasta Inversa o los Acuerdos Marco de Precios, la Secretaría Distrital de Integración Social efectuó la consulta correspondiente en el Sistema de Inscripción de Bienes y Productos – SIBOL de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC, herramienta que permite verificar los bienes, productos y servicios susceptibles de negociación a través de dicho escenario de contratación. Como resultado de la consulta realizada, se evidenció que la adquisición mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa permite obtener condiciones más favorables para la satisfacción de la necesidad institucional, garantizando la pluralidad de oferentes, la optimización de los recursos públicos y el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas requeridas para la atención de la población beneficiaria de los servicios sociales.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para: ***“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERÍA Y COLCHONETAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DESARROLLADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.”*** corresponde a:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-2587918
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 12 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 13 de 79

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa
 X

II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____

III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____

IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____

V. Prestación de servicio de salud _____

VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____

VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____

VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____

IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____

X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto _____

II. Con precalificación _____

III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Mínima cuantía _____

3.3. CÓDIGO (S) UNSPSC:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

A continuación, se presenta la identificación del servicio a contratar, hasta el tercer nivel, así:

Tabla 1: Lencería

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	12 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	15 – Ropa de cama	Colchas	52121501
			Almohadas	52121505
			Cobijas	52121508
			Sábanas	52121509
		17 - Toallas	Toallas de baño	52121701

Tabla 2: Colchonetas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-25879318
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 13 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 14 de 79

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
56 – Muebles, Mobiliario y Decoración	10 – Muebles de Alojamiento	15 - Muebles	Colchones o sets para dormir	56101508
52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	12 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	15 - Ropa de cama	Forros para colchones	52121504

3.4. ACCIONES AFIRMATIVAS:

A. Decreto Distrital No. 643 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”.

El Decreto Distrital 643 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”, persigue que las Entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluyan en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales, como obligación del futuro contratista el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el contrato.

La Circular 13 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual imparte “Lineamientos reporte de información Decreto Distrital No. 643 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”, se determina que corresponde “a las áreas técnicas respectivas y/o a las dependencias que solicitan las contrataciones, que se requiere incluir en los estudios y documentos previos la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato o contrato y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de tal obligación”.

Una vez hecho el análisis de lo anterior se concluye que en virtud de la naturaleza contractual a adelantar siendo este un **contrato de suministro con ejecución tracto sucesivo**, con lo cual para el desarrollo del contrato a celebrar no se requiere la prestación efectiva de personal o recurso humano, toda vez que el objeto contractual se concentra en la adquisición de bienes y no en la prestación de un servicio. Por este motivo la exigencia de un mínimo de vinculación de mujeres no es aplicable.

Circunstancia del objeto contractual y su tipología, la cual, analizada con las actividades a desarrollar, dan cuenta de la inexistencia de la obligatoriedad contractual y presupuestal de vincular recurso humano a la ejecución del proyecto.

Directiva Distrital No. 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital no. 18 de 2011 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del contratista, la aplicación de la Directiva Distrital No. 001 de 2011 del Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C.

Para el proceso, desde el punto de vista técnico se concluye que en virtud de la naturaleza contractual a adelantar siendo este un contrato de suministro cuya ejecución se realizara de manera tracto sucesiva, con lo cual para el desarrollo del contrato a celebrar no se requiere la prestación efectiva de personal o recurso humano, toda vez que el



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-25879318
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 14 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 15 de 79

objeto contractual se concentra en la adquisición de bienes y no en la prestación de un servicio. Por este motivo la exigencia de un mínimo de vinculación de personas que, a las luces de la directiva distrital, son vulnerables, no es aplicable.

Por lo anterior, en la ejecución contractual, se deja constancia de acuerdo con el análisis previamente expuesto, que para la ejecución del proyecto no se requiere de asignación específica de personal, por lo cual no le es aplicable el cumplimiento a lo estipulado en el Directiva Distrital No. 001 de 2011.

B. Decreto 287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”

El artículo es comento dispuso: “En desarrollo del sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en los Documentos del proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad al menos de (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución (...) 2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiere la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de persona naturales con discapacidad”

En virtud de lo anterior se realiza en el presente estudio el análisis de conveniencia y oportunidad de incluir la condición solicitada por la normatividad vigente como sigue:

En primer lugar, no es posible para la entidad revisar, estudiar o analizar otros procesos de selección de similares condiciones con el fin de determinar si han sido incluidos este tipo de acciones afirmativas, toda vez que la normativa fue expedida en el mes de marzo de 2026 y por lo tanto no se tiene información al respecto.

En segundo lugar, se considera que no es viable incorporar las condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, dado que para la ejecución del contrato no se requiere la conformación de un equipo de trabajo, pues el recurso humano no hace parte del objeto del contrato, motivo por el cual no se dará aplicabilidad a esta medida afirmativa. .

C. Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se fomenta la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, Se considera que no es viable incorporar las condiciones especiales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, dado que para la ejecución del contrato no se requiere la conformación de un equipo de trabajo, ni la vinculación de un número determinado de personas para la ejecución de las obligaciones contractuales, por lo cual no existe una base objetiva que permita establecer y verificar el porcentaje de vinculación de población beneficiaria de esta medida, y por ello no se dará aplicación a esta medida afirmativa.

Además, genera la imposibilidad matemática de aplicar el símbolo porcentual, en la medida que, al no pactarse cifra alguna del personal a vincular en el presupuesto, ni en las obligaciones, genera que no se pueda con absoluta certeza establecer el porcentaje del 5% al 10% descrito en la norma objeto del presente análisis y conveniencia.

D. ANÁLISIS DE COMPRAS PUBLICAS ACCESIBLES DECRETO 287 DE 2026 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1.

En virtud del Decreto 287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. establece “COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán incorporar en los contratos que celebren criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-2887918
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 15 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 16 de 79

discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar. Estos criterios deberán ser determinados en los estudios y documentos previos, a partir de las normas legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables, procurando la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.” Por lo anterior se destaca que dentro del listado de bienes a adquirir por parte de la Secretaría en el presente proceso se incluyeron elementos de lencería y colchonetas los cuales garantizan a las personas con discapacidad poder acceder a ellos con el fin de ser utilizados por los beneficiarios a los servicios, brindándoles confort y bienestar.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Estudio de Mercado:

Como este proceso cuenta con dos lotes a saber:

- Lote No. 1. Lencería de cama
- Lote No. 2. Colchonetas

A continuación, se relacionan los precios unitarios viabilizados.

Lote No. 1 Lencería:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ALMOHADA PARA ADULTO	Forro: Poli algodón / Microfibra. Relleno: Material virgen, filamento 15D*64, Grado A de recuperación, 100% Fibra Anatómica. Color: Blanca. Características: Almohada en forro poliéster, con sobre forro de cremallera para fácil proceso de higiene, fibra de rápido llenado, acoplada a la cervix del usuario, anatómica. Dimensiones: 50 x 75 cms. Altura 8cm	UNIDAD	\$16.345	\$3.105	\$19.450
2	COBIJA MANTA O FRAZADA TÉRMICA (SENCILLA)	Cobija, Manta o frazada térmica en material piel de ángel gruesa para clima frío, para cama sencilla. De 150 cm x 200 cm.	UNIDAD	\$30.250	\$5.747	\$35.997
3	CUBRELECHO PARA CAMA SENCILLA	Cubrelecho para cama sencilla con 1 Funda incluida, microfibra 100%, colores variados, fondo entero, compuesto de dos capas de tela con relleno de silicona. Margen 10%	UNIDAD	\$66.891	\$12.709	\$79.600



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 17 de 79

4	CUBRELECHO PARA CAMA DOBLE	Cubrelecho para cama DOBLE, medidas 260+240 cm con 2 Fundas incluida, microfibra 100%, colores variados, fondo entero, compuesto de dos capas de tela con relleno de silicona. Margen 10%	UNIDAD	\$86.695	\$16.472	\$103.167
5	SÁBANA PARA CAMA SENCILLA	Juego de sábanas para cama sencilla de 90 cm x 190 cm, consta de tres piezas: 1 Sábana ajustable, 1 Sobre sábana, 2 fundas para almohada de 50cm x 75cm altura 8cm, Diseño unicolor, gramaje de 90 g en material 100% microfibra Margen 10%	UNIDAD	\$44.227	\$8.403	\$52.630
6	SÁBANA PARA CAMA DOBLE	Juego de sábanas para cama sencilla de 140 cm X 190CM X 27 CM, consta de tres piezas: 1 Sábana ajustable, 1 Sobre sábana, 2 fundas para almohada de 50cm x 75cm altura 8cm, Diseño unicolor, gramaje de 90 g en material 100% microfibra Margen 10%	UNIDAD	\$56.807	\$10.793	\$67.600
7	PROTECTOR PARA ALMOHADA	Que garanticen durabilidad, protección y facilidad de mantenimiento en contextos de alta rotación. El material debe ser impermeable, hipo alergénico, transpirable y resistente a fluidos corporales, permitiendo la limpieza y desinfección sin que se deteriore con facilidad. Las fundas deben contar con costuras reforzadas y cierre (tipo velcro o cremallera) para asegurar un ajuste adecuado. Las fundas para almohadas deben ser compatibles con medidas estándar, de aproximadamente 70 cm por 50 cm. Se requiere que los productos tengan tratamiento antibacteriano y antifúngico, sean de fácil lavado y resistentes al uso frecuente y a los lavados industriales. El color debe ser preferiblemente azul oscuro, para	UNIDAD	\$35.545	\$6.753	\$42.298



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-2-9879318
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 17 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 18 de 79



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-2-8879318
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 18 de 82

		facilitar la identificación de suciedad o fluidos				
8	PROTECTOR ANTIFLUIDO COLCHONETA SENCILLO	Protector para colchoneta en material 100% pvc antifluído, antialérgico, ecológico, anti ácaros, ignífugo, fácil de limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza comercial, con esquinas ajustables de acuerdo a las medidas de la colchoneta	UNIDAD	\$45.333	\$8.613	\$53.946
9	FORRO TIPO HOSPITALARIO PARA COLCHON	Forro para Colchón de material lona anti fluido tipo hospitalario para cama doble, que cubra la totalidad del colchón y con cierre de cremallera. Se debe ajustar a las medidas del colchón	UNIDAD	\$52.605	\$9.995	\$62.600
10	TOALLA DE BAÑO	Toalla para cuerpo en algodón de fibra natural de medidas 70 x 140 cm, de 500 gramos, colores gris, azul o verde, hecha en fibras 100% algodón. garantía de 6 meses	UNIDAD	\$15.891	\$3.019	\$18.910
				TOTAL COTIZACIÓN		\$ 536.198

Notas aclaratorias:

- Los precios Unitarios fueron viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de conformidad a los memorandos: Memorando I2026002833 del 02 de febrero de 2026 y memorando I2026001150 del 16 de enero de 2026.
- Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.
- El empaque de cada elemento debe ser individual, transparente y sellado.

Para el caso del Lote No. 2. Colchonetas, se realiza el estudio de mercado solicitando cotizaciones a los siguientes proveedores:

- Muebles y Colchonetas El Trébol
- Plásticos MQ SAS
- Bodega Mayorista OB SAS
- Colchones Picaflor
- Muebles y Colchones Eclipse

Lote No. 2 Colchonetas

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	COLCHONETA	Colchoneta para descanso individual 190 x90 soporte de peso hasta 80 kg/m³,	UNIDAD	\$ 185.630	\$35.270	\$ 220.900



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 19 de 79

2

**COLCHONETA
APILABLE**

de 17 a 20 cm de ancho, forrada en lona kodra azul oscuro textil: 100 % pvc, filamentos de poliester 30%, participacion del recubrimiento 70%. impermeable 100%, flexible, antideslizante, cremallera en ele, dos (2) agarraderas verticales ubicadas al lado contrario de la cremallera y dos (2) respiradores. Colchoneta cama sencilla

UNIDAD

\$ 257.352

\$ 48.897

\$ 306.249

3

**COLCHON
INFANCIA
INSTITUCIONAL
190x100x20cm**

Colchón infancia de uso institucional, con dimensiones 190 x 100 x 20 cm, construido con sistema interno de resortes tipo colchón, compuesto por lámina de espuma continua de calibre 5 cm mínimo de altura útil, densidad mínima de 26 kg/m³, dureza mínima 16, resistencia a la tensión mínima de 69 KPa, elongación mínima del 120% y soporte de peso hasta 80 kg; el colchón incorpora resortes para garantizar adecuada distribución del peso, resistencia mecánica, retorno elástico y durabilidad, recubiertos por capa de confort en espuma para mejorar la ergonomía. El forro debe venir cocido en tela clase C elaborada en material 100% PVC antiluido, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, resistente al uso intensivo y fácil de limpiar y desinfectar con agentes de limpieza comercial (hipoclorito, alcohol, amonio cuaternario, detergentes institucionales, entre otros). El producto está diseñado para ambientes institucionales,

UNIDAD

\$ 730.000

\$138.700

\$ 868.700



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-2-8879318
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 19 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 20 de 79

4

**COLCHON
INFANCIA
INSTITUCIONAL
160 x 80 x 20
cm**

garantizando condiciones de bioseguridad, higiene, resistencia al uso frecuente y adecuada protección del usuario infantil

Colchón infancia de uso institucional, con dimensiones 160 x 80 x 20 cm, construido con sistema interno de resortes tipo colchón, compuesto por lámina de espuma continua de calibre 5 cm mínimo de altura útil, densidad mínima de 26 kg/m³, dureza mínima 16, resistencia a la tensión mínima de 69 KPa, elongación mínima del 120% y soporte de peso hasta 80 kg; el colchón incorpora resortes para garantizar adecuada distribución del peso, resistencia mecánica, retorno elástico y durabilidad, recubiertos por capa de confort en espuma para mejorar la ergonomía. El forro debe venir cocido en tela clase C elaborada en material 100% PVC antiluido, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, resistente al uso intensivo y fácil de limpiar y desinfectar con agentes de limpieza comercial (hipoclorito, alcohol, amonio cuaternario, detergentes institucionales, entre otros). El producto está diseñado para ambientes institucionales, garantizando condiciones de bioseguridad, higiene, resistencia al uso frecuente y adecuada protección del usuario infantil

UNIDAD

\$ 640.000

\$121.600

\$ 761.600

5

**COLCHON
INFANCIA
INSTITUCIONAL
166 x 90 x 20
cm**

Colchón infancia de uso institucional, con dimensiones 166 x 90 x 20 cm, construido con sistema interno de resortes tipo colchón, compuesto por lámina de espuma continua de calibre 5 cm mínimo de altura útil, densidad mínima de 26 kg/m³, dureza mínima 16, resistencia a la tensión mínima de 69 KPa, elongación mínima del 120% y soporte de peso hasta 80 kg; el colchón incorpora resortes para garantizar adecuada distribución del peso, resistencia mecánica, retorno elástico y durabilidad, recubiertos por capa de

UNIDAD

\$ 585.714

\$111.286

\$697.000



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-2-887918
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 20 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 21 de 79

6

**COLCHON
INFANCIA
INSTITUCIONAL
120x60x15cm**

confort en espuma para mejorar la ergonomía. El forro debe venir cocido en tela clase C elaborada en material 100% PVC antifluído, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, resistente al uso intensivo y fácil de limpiar y desinfectar con agentes de limpieza comercial (hipoclorito, alcohol, amonio cuaternario, detergentes institucionales, entre otros). El producto está diseñado para ambientes institucionales, garantizando condiciones de bioseguridad, higiene, resistencia al uso frecuente y adecuada protección del usuario infantil

Colchón infancia de uso institucional, con dimensiones 120x60x15cm, construido con sistema interno de resortes tipo colchón, compuesto por lámina de espuma continua de calibre 5 cm mínimo de altura útil, densidad mínima de 26 kg/m³, dureza mínima 16, resistencia a la tensión mínima de 69 KPa, elongación mínima del 120% y soporte de peso hasta 80 kg; el colchón incorpora resortes para garantizar adecuada distribución del peso, resistencia mecánica, retorno elástico y durabilidad, recubiertos por capa de confort en espuma para mejorar la ergonomía. El forro debe venir cocido en tela clase C elaborada en material 100% PVC antifluído, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, resistente al uso intensivo y fácil de limpiar y desinfectar con agentes de limpieza comercial (hipoclorito, alcohol, amonio cuaternario, detergentes institucionales, entre otros). El producto está diseñado para ambientes institucionales, garantizando condiciones de bioseguridad, higiene, resistencia al uso frecuente y adecuada protección del usuario infantil.

UNIDAD

\$502.101

\$95.399

\$597.500

7

**COLCHON
INFANCIA**

Colchón infancia de uso institucional, con dimensiones 69x130x15cm, construido con sistema interno de

UNIDAD

\$571.429

\$108.572

\$680.001



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-2-8879318
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 21 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 22 de 79

**INSTITUCIONAL
69x130x15cm**

resortes tipo colchón, compuesto por lámina de espuma continua de calibre 5 cm mínimo de altura útil, densidad mínima de 26 kg/m³, dureza mínima 16, resistencia a la tensión mínima de 69 KPa, elongación mínima del 120% y soporte de peso hasta 80 kg; el colchón incorpora resortes para garantizar adecuada distribución del peso, resistencia mecánica, retorno elástico y durabilidad, recubiertos por capa de confort en espuma para mejorar la ergonomía. El forro debe venir cocido en tela clase C elaborada en material 100% PVC antifluído, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, resistente al uso intensivo y fácil de limpiar y desinfectar con agentes de limpieza comercial (hipoclorito, alcohol, amonio cuaternario, detergentes institucionales, entre otros). El producto está diseñado para ambientes institucionales, garantizando condiciones de bioseguridad, higiene, resistencia al uso frecuente y adecuada protección del usuario infantil.

8

**COLCHON
INFANCIA
INSTITUCIONAL
80x120x15 cm**

Colchón infancia de uso institucional, con dimensiones 80x120x15 cm, construido con sistema interno de resortes tipo colchón, compuesto por lámina de espuma continua de calibre 5 cm mínimo de altura útil, densidad mínima de 26 kg/m³, dureza mínima 16, resistencia a la tensión mínima de 69 KPa, elongación mínima del 120% y soporte de peso hasta 80 kg; el colchón incorpora resortes para garantizar adecuada distribución del peso, resistencia mecánica, retorno elástico y durabilidad, recubiertos por capa de confort en espuma para mejorar la ergonomía. El forro debe venir cocido en tela clase C elaborada en material 100% PVC antifluído, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, resistente al uso intensivo y fácil de limpiar y desinfectar con agentes de limpieza comercial

UNIDAD

\$480.252

\$91.248

\$571.500



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-2-8879318
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 22 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 23 de 79

9

**COLCHON
INFANCIA
INSTITUCIONAL
190x100x22cm**

(hipoclorito, alcohol, amonio cuaternario, detergentes institucionales, entre otros). El producto está diseñado para ambientes institucionales, garantizando condiciones de bioseguridad, higiene, resistencia al uso frecuente y adecuada protección del usuario infantil

Colchón infancia de uso institucional, con dimensiones 190x100x22cm, construido con sistema interno de resortes tipo colchón, compuesto por lámina de espuma continua de calibre 5 cm mínimo de altura útil, densidad mínima de 26 kg/m³, dureza mínima 16, resistencia a la tensión mínima de 69 KPa, elongación mínima del 120% y soporte de peso hasta 80 kg; el colchón incorpora resortes para garantizar adecuada distribución del peso, resistencia mecánica, retorno elástico y durabilidad, recubiertos por capa de confort en espuma para mejorar la ergonomía. El forro debe venir cocido en tela clase C elaborada en material 100% PVC antifluído, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, resistente al uso intensivo y fácil de limpiar y desinfectar con agentes de limpieza comercial (hipoclorito, alcohol, amonio cuaternario, detergentes institucionales, entre otros). El producto está diseñado para ambientes institucionales, garantizando condiciones de bioseguridad, higiene, resistencia al uso frecuente y adecuada protección del usuario infantil

UNIDAD

\$615.126

\$116.874

\$732.000

10

**COLCHONETA
PARA CUNA 2 -
COLCHON
ANTIREFLUJO
PARA CUNA
(COLCHONETA
1)**

Colchoneta para cuna 2 - Colchón anti-reflujo para cuna. Colchoneta en espuma de poliuretano forrada en tela Kodra Azul con Ángulo de inclinación de 30°, para evitar el reflujo. La colchoneta deberá ser de 120 x 60 cm con grosor en declive que empiece en 20cms y termine en 2cm; espuma flexible, densidad 26, forrada en lona kodra azul oscuro textil: 100% PVC, Filamentos de

UNIDAD

\$86.579

\$16.450

\$103.029



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-2-887918
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 23 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 24 de 79

11

**PROTECTOR
ANTIFLUIDO
COLCHONETA
SENCILLO
(PROTECTOR
1)**

poliéster 30%, participación del
recubrimiento 70%, impermeable 100%,
Flexible, antideslizante, cremallera
lateral y dos (2) respiradores.

Protector para colchoneta en material
100% pvc antifluído, antialérgico,
ecológico, antiácaros, ignífugo, fácil de
limpiar y desinfectar con todos los
agentes de limpieza comercial, con
esquinas ajustables de acuerdo a las
medidas de la colchoneta 1 antireflujo

UNIDAD

\$45.333

\$8.613

\$53.946

12

**COLCHONETA
PARA
CAMBIAR
BEBÉS
(COLCHONETA
2)**

Colchoneta para cambiar bebés de 80 x
40 x 5 cm. Espuma flexible densidad 26,
forrada en lona Kodra azul oscuro textil:
100% PVC, filamentos de poliéster 30%,
participación del recubrimiento 70%,
impermeable 100%, flexible,
antideslizante, cremallera lateral, dos (2)
agarraderas verticales ubicadas al lado
contrario de la cremallera y dos (2)
respiradores, debe tener correas de
seguridad para sujetar el bebé mientras
se realiza el cambio de pañal

UNIDAD

\$166.328

\$31.602

\$197.930

13

**PROTECTOR
COLCHONETAS
INFANCIA
(PROTECTOR
2)**

Protector para colchoneta cambia bebés
en material, 100% PVC antifluído,
transpirable, antialérgico, ecológico,
anti-ácaros, ignífugo, fácil de limpiar y
desinfectar con todos los agentes de
limpieza comercial con esquinas
ajustables de acuerdo a la medida de la
colchoneta. El protector deberá contar
con los orificios para hacer una de las
correas de seguridad.

UNIDAD

\$64.067

\$12.173

\$76.240

14

**COLCHONETA
PARA CUNA 2
(COLCHONETA
3)**

Colchoneta en espuma de poliuretano,
forrada en tela Kodra azul para cuna.
Colchoneta de 120x60x10cm, en
espuma flexible de densidad 26, forrada
en lona kodra azul oscuro textil: 100%
PVC, Filamentos de poliéster 30%,
participación del recubrimiento 70%.
Impermeable 100%, flexible,
antideslizante, cremallera lateral y dos
(2) respiradores.

UNIDAD

\$172.529

\$32.780

\$205.309

15

**PROTECTOR
ANTIFLUIDO
COLCHONETA
SENCILLO**

Protector para colchoneta en material
100% pvc antifluído, antialérgico,
ecológico, antiácaros, ignífugo, fácil de
limpiar y desinfectar con todos los

UNIDAD

\$45.333

\$8.613

\$53.946



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-25879318
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 24 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 25 de 79

(PROTECTOR
3)

agentes de limpieza comercial, con
esquinas ajustables de acuerdo a las
medida de la colchoneta 3

TOTAL COTIZACIÓN \$ 6.125.850

Notas aclaratorias:

- Los precios Unitarios fueron viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de conformidad con los memorandos: Memorando I2026002833 del 02 de febrero de 2026, Memorando I2026003448 del 06 de febrero de 2026 y Memorando I2026021719 del 02 de julio de 2026.
- Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.
- El empaque de cada elemento debe estar individual, transparente y sellado

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$1.142.155.619)**, incluido IVA, discriminado para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección, de acuerdo con los valores establecidos en el Estudio de Sector y en el Formato de Propuesta Económica.

Dicho monto incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos y gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la presentación de la oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

	SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ	SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	SUBDIRECCIONES CONJUNTAS
	Proyecto de Inversión 7948 "Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C."	Proyecto de Inversión 8047 "Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C."	Proyecto de Inversión 7939 "Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C."	Proyecto de inversión 7937 "Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C."	
Lote No. 1 - Lencería	\$ 399.949.700	\$ 0	\$ 0	\$ 69.994.083	\$ 469.943.783
Lote No. 2 - Colchonetas	\$ 44.180.000	\$ 249.819.725	\$ 378.212.111	\$ 0	\$ 672.211.836
TOTALES	\$ 444.129.700	\$ 249.819.725	\$ 378.212.111	\$ 69.994.083	\$ 1.142.155.619

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "es de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE. (\$1.142.155.619)**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 26 de 79

Dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:

LOTE No. 1 – LENCERÍA: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE **(\$469.943.783).**

LOTE No. 2 – COLCHONETAS: SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE **(\$672.211.836).**

Nota 1: El valor del contrato de cada uno de los lotes será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado para cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta que para el presente proceso se han establecido cantidades estimativas con base en la necesidad de la entidad y para efectos de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, los proponentes interesados deben tener en cuenta que, con el propósito de obtener el mayor beneficio para la Entidad en la utilización de los recursos disponibles, el contrato será **ejecutado a monto agotable** y el proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado para cada lote.

Nota 2: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales deben ser asumidos por el contratista.

4.2 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	Tarifa del 2.5% del valor facturado antes de IVA (si el proveedor no es auto retenedor) Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo con sus características tributarias.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir 11,04% Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. 11,04% Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo con sus características tributarias.
ESTAMPILLAS:	* BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5 %) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1% del valor bruto) Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas.
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Diecinueve por ciento (19%). Nota. IVA aplicable de conformidad con el artículo 444 del estatuto tributario para establecimientos comerciales.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25879318
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 26 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 27 de 79

RETEIVA

15% del IVA o de acuerdo a la actividad económica y normatividad vigente

COSTOS Y GASTOS:

Los costos y gastos en que incurran los asociados o contratistas para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del asociados o contratistas. Para la presentación de la propuesta el asociados o contratistas debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato

NOTA: El proponente deberá informarse de forma suficiente y amplia de la normatividad tributaria y los costos asociados en esta materia que incluyan los impuestos distritales y nacionales que deba asumir para desarrollo del contrato

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO
2-100-I009 VA- SGP PROPOSITO GENERAL

5.1 Disponibilidad presupuestal: El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

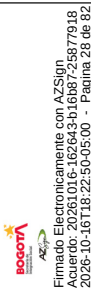
NO. CDP	NO. PROYECTO	MODALIDAD	CONCEPTO DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CDP
20049	7948	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	O232020200662132 Comercio al por menor de lencería, cortinas, visillos y diversos artículos confeccionados con materiales textiles para el hogar, en establecimientos no especializados	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$399.949.700	\$399.949.700
20050	7948	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	O2320101004010105 Somieres, colchones con muebles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 44.180.000	\$ 44.180.000
21648	7937	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	O232020200662132 Comercio al por menor de lencería, cortinas, visillos y diversos artículos confeccionados con materiales textiles para el hogar, en establecimientos no especializados	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$69.994.083	\$ 69.994.083
20192	7939	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	O2320101004010105 Somieres, colchones con muebles, rellenos o guarnecidos	1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	\$378.212.111	\$378.212.111



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Página 28 de 79



Presupuesto Vigente: 44,180,000.00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 29 de 79



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PAGINA: 1

CUPO :	13381	DESCRIPCION	7948-CJ10-CI-00001	Valor Inicial Aprobado:	446,163,000.00
Proyecto de Inversión		Fuente Financiación		Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7948	Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas	01012	1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200662132 0232020200662132_Comercio al por menor de lencería, cortinas, visillos y diversos artículos confeccionados con materiales textiles para el hogar, en establecimientos	19999999 NA - NA - DISTRITAL
RUBRO		3311709794856020199900		Atender de manera integral en servicios institucionales a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo que permita la ampliación de capacidades y generación de oportunidades.	
OBJETO : ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE LENCERIA Y COLCHONETAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DESARROLLADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.					

Tipo de Operación	Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación	
1392	9	01/01/2026	A	1	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	446,163,000	0
1392	20	02/01/2026	A	2	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	446,163,000	0
1392	27	02/01/2026	A	3	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	446,163,000	0
1392	38	02/01/2026	A	4	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	446,163,000	0
1392	40	02/01/2026	A	5	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	446,163,000	0
1392	42	02/01/2026	A	6	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	446,163,000	0
1392	50	02/01/2026	A	7	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	446,163,000	0
1392	79	02/01/2026	A	8	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	446,163,000	0
1392	86	02/01/2026	A	9	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	446,163,000	0
1392	87	02/01/2026	A	10	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	446,163,000	0
1392	90	02/01/2026	A	11	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	446,163,000	0
1392	96	02/01/2026	A	12	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	446,163,000	-46,000,000
1392	98	02/01/2026	A	13	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400,163,000	0
1392	100	02/01/2026	A	14	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400,163,000	0
1392	101	02/01/2026	A	15	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400,163,000	0
1392	103	02/01/2026	A	16	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400,163,000	0
1392	104	02/01/2026	A	17	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400,163,000	0
1392	105	02/01/2026	A	18	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400,163,000	0
1392	178	02/01/2026	A	19	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400,163,000	0
1392	179	02/01/2026	A	20	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400,163,000	0
1392	201	08/01/2026	A	21	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400,163,000	0
1392	207	13/01/2026	A	22	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400,163,000	0
1392	216	14/01/2026	A	23	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400,163,000	0
1392	218	14/01/2026	A	24	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400,163,000	0
1392	219	14/01/2026	A	25	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400,163,000	0
1392	223	16/01/2026	A	26	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400,163,000	0
1392	227	17/01/2026	A	27	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400,163,000	0
1392	233	19/01/2026	A	28	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400,163,000	0
1392	246	22/01/2026	A	29	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400,163,000	0
1392	255	23/01/2026	A	30	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400,163,000	0
1392	260	26/01/2026	A	31	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400,163,000	0
1392	291	06/02/2026	A	32	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400,163,000	0
1392	292	06/02/2026	A	33	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400,163,000	0

SEVEN - Workflow - Digital Ware.

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
CARRERA 7 No. 32-16 PBX 3808330
WWW.INTEGRACIONSOCIAL.GOV.CO

24/08/2026



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25879318
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 29 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 30 de 79



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 2

1392	293	06/02/2026	A	34	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	294	06/02/2026	A	35	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	295	06/02/2026	A	36	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	304	16/02/2026	A	37	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	317	16/02/2026	A	38	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	318	16/02/2026	A	39	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	348	24/02/2026	A	40	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	356	25/02/2026	A	41	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	432	26/03/2026	A	42	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	440	24/03/2026	A	43	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	444	25/03/2026	A	44	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	445	25/03/2026	A	45	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	446	25/03/2026	A	46	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	447	25/03/2026	A	47	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	448	25/03/2026	A	48	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	455	25/03/2026	A	49	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	456	26/03/2026	A	50	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	457	26/03/2026	A	51	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	458	26/03/2026	A	52	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	459	26/03/2026	A	53	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	460	26/03/2026	A	54	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	461	26/03/2026	A	55	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	462	26/03/2026	A	56	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	464	26/03/2026	A	57	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	467	27/03/2026	A	58	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	468	27/03/2026	A	59	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	477	29/03/2026	A	60	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	478	30/03/2026	A	61	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	479	30/03/2026	A	62	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	480	30/03/2026	A	63	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	481	30/03/2026	A	64	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	482	30/03/2026	A	65	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	484	30/03/2026	A	66	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	485	30/03/2026	A	67	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	486	30/03/2026	A	68	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	488	30/03/2026	A	69	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	489	30/03/2026	A	70	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	492	30/03/2026	A	71	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	495	31/03/2026	A	72	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	496	31/03/2026	A	73	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	497	31/03/2026	A	74	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	498	31/03/2026	A	75	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	499	31/03/2026	A	76	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	500	31/03/2026	A	77	203003	Artículos de locador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25879318
2026-10-16T18:22:50:05:00 - Página 30 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 31 de 79



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN: 2

PÁGINA: 3

1392	501	31/03/2026	A	78	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	502	31/03/2026	A	79	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	503	31/03/2026	A	80	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	504	31/03/2026	A	81	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	505	31/03/2026	A	82	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	506	31/03/2026	A	83	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	507	31/03/2026	A	84	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	509	31/03/2026	A	85	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	510	31/03/2026	A	86	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	511	31/03/2026	A	87	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	512	31/03/2026	A	88	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	513	31/03/2026	A	89	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	514	31/03/2026	A	90	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	523	06/04/2026	A	91	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	524	06/04/2026	A	92	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	525	06/04/2026	A	93	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	526	07/04/2026	A	94	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	527	07/04/2026	A	95	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	528	07/04/2026	A	96	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	534	08/04/2026	A	97	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	535	08/04/2026	A	98	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	536	08/04/2026	A	99	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	563	15/04/2026	A	100	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	564	15/04/2026	A	101	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	574	17/04/2026	A	102	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	575	17/04/2026	A	103	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	576	17/04/2026	A	104	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	577	17/04/2026	A	105	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	578	17/04/2026	A	106	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	585	20/04/2026	A	107	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	587	21/04/2026	A	108	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	602	24/04/2026	A	109	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	603	24/04/2026	A	110	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	604	24/04/2026	A	111	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	605	24/04/2026	A	112	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	606	24/04/2026	A	113	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	607	24/04/2026	A	114	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	608	24/04/2026	A	115	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	611	24/04/2026	A	116	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	617	27/04/2026	A	117	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	620	28/04/2026	A	118	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	621	28/04/2026	A	119	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	640	06/05/2026	A	120	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	657	12/05/2026	A	121	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25879318
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 31 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 32 de 79



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 4

1392	710	21/05/2026	A	122	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	711	21/05/2026	A	123	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	713	21/05/2026	A	124	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	721	22/05/2026	A	125	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	725	22/05/2026	A	126	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	728	22/05/2026	A	127	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	729	22/05/2026	A	128	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	730	22/05/2026	A	129	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	731	22/05/2026	A	130	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	733	22/05/2026	A	131	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	736	25/05/2026	A	132	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	757	27/05/2026	A	133	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	758	27/05/2026	A	134	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	764	27/05/2026	A	135	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	771	28/05/2026	A	136	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	773	28/05/2026	A	137	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	774	28/05/2026	A	138	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	775	28/05/2026	A	139	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	776	28/05/2026	A	140	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	777	28/05/2026	A	141	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	778	28/05/2026	A	142	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	785	29/05/2026	A	143	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	786	29/05/2026	A	144	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	787	29/05/2026	A	145	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	794	01/06/2026	A	146	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	805	02/06/2026	A	147	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	806	02/06/2026	A	148	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	807	02/06/2026	A	149	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	808	02/06/2026	A	150	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	809	02/06/2026	A	151	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	811	02/06/2026	A	152	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	812	02/06/2026	A	153	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	813	02/06/2026	A	154	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	814	02/06/2026	A	155	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	815	02/06/2026	A	156	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	816	02/06/2026	A	157	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	817	02/06/2026	A	158	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	819	02/06/2026	A	159	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	820	03/06/2026	A	160	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	821	03/06/2026	A	161	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	822	03/06/2026	A	162	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	823	03/06/2026	A	163	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	824	03/06/2026	A	164	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	825	03/06/2026	A	165	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25879318
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 32 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 33 de 79



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 5

1392	825	03/06/2026	A	165	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	827	03/06/2026	A	167	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	828	03/06/2026	A	168	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	829	03/06/2026	A	169	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	830	03/06/2026	A	170	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	832	03/06/2026	A	171	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	833	03/06/2026	A	172	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	834	03/06/2026	A	173	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	835	03/06/2026	A	174	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	836	03/06/2026	A	175	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	837	03/06/2026	A	176	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	838	03/06/2026	A	177	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	839	03/06/2026	A	178	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	840	03/06/2026	A	179	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	841	03/06/2026	A	180	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	842	03/06/2026	A	181	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	843	03/06/2026	A	182	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	844	03/06/2026	A	183	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	862	05/06/2026	A	184	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	863	05/06/2026	A	185	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	865	05/06/2026	A	186	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	866	05/06/2026	A	187	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	867	05/06/2026	A	188	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	868	05/06/2026	A	189	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	869	05/06/2026	A	190	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	870	05/06/2026	A	191	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	871	05/06/2026	A	192	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	872	05/06/2026	A	193	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	873	05/06/2026	A	194	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	875	06/06/2026	A	195	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	876	06/06/2026	A	196	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	877	06/06/2026	A	197	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	878	06/06/2026	A	198	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	879	06/06/2026	A	199	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	880	06/06/2026	A	200	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	881	06/06/2026	A	201	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	882	06/06/2026	A	202	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	883	06/06/2026	A	203	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	884	06/06/2026	A	204	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	885	06/06/2026	A	205	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	886	06/06/2026	A	206	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	887	06/06/2026	A	207	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	888	06/06/2026	A	208	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	889	07/06/2026	A	209	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643b16087-25879318
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 33 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 34 de 79



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA: 6

1392	890	07/06/2026	A	210	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	891	07/06/2026	A	211	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	892	07/06/2026	A	212	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	893	07/06/2026	A	213	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	901	09/06/2026	A	214	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	902	09/06/2026	A	215	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	903	09/06/2026	A	216	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	904	09/06/2026	A	217	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	905	09/06/2026	A	218	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	906	09/06/2026	A	219	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	907	09/06/2026	A	220	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	908	09/06/2026	A	221	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	909	10/06/2026	A	222	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	910	10/06/2026	A	223	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	911	10/06/2026	A	224	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	912	10/06/2026	A	225	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	914	10/06/2026	A	226	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	915	10/06/2026	A	227	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	916	10/06/2026	A	228	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	917	10/06/2026	A	229	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	918	10/06/2026	A	230	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	919	10/06/2026	A	231	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	920	10/06/2026	A	232	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	921	10/06/2026	A	233	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	922	10/06/2026	A	234	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	923	10/06/2026	A	235	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	924	10/06/2026	A	236	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	925	10/06/2026	A	237	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	926	10/06/2026	A	238	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	927	10/06/2026	A	239	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	928	10/06/2026	A	240	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	930	10/06/2026	A	241	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	931	10/06/2026	A	242	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	932	10/06/2026	A	243	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	943	11/06/2026	A	244	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	944	11/06/2026	A	245	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	945	11/06/2026	A	246	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	946	11/06/2026	A	247	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	948	11/06/2026	A	248	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	949	11/06/2026	A	249	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	951	11/06/2026	A	250	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	953	11/06/2026	A	251	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	954	11/06/2026	A	252	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	955	11/06/2026	A	253	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25879318
2026-10-16T18:22:50:05:00 - Página 34 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 35 de 79



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 7

1392	956	11/06/2026	A	254	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	957	11/06/2026	A	255	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	958	11/06/2026	A	256	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	959	11/06/2026	A	257	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	960	11/06/2026	A	258	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	961	11/06/2026	A	259	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	962	11/06/2026	A	260	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	963	11/06/2026	A	261	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	964	11/06/2026	A	262	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	965	11/06/2026	A	263	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	966	11/06/2026	A	264	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	967	11/06/2026	A	265	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	968	11/06/2026	A	266	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	969	11/06/2026	A	267	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	970	11/06/2026	A	268	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	971	11/06/2026	A	269	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	972	11/06/2026	A	270	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	973	11/06/2026	A	271	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	974	11/06/2026	A	272	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	975	11/06/2026	A	273	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	976	11/06/2026	A	274	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	977	11/06/2026	A	275	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	989	13/06/2026	A	276	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	990	13/06/2026	A	277	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	991	13/06/2026	A	278	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	992	13/06/2026	A	279	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	993	13/06/2026	A	280	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	994	13/06/2026	A	281	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	995	13/06/2026	A	282	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.000	16/06/2026	A	283	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.002	16/06/2026	A	284	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.003	16/06/2026	A	285	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.004	16/06/2026	A	286	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.005	16/06/2026	A	287	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.006	16/06/2026	A	288	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.007	16/06/2026	A	289	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.009	16/06/2026	A	290	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.104	30/06/2026	A	291	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.106	02/07/2026	A	292	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.109	02/07/2026	A	293	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.111	02/07/2026	A	294	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.114	02/07/2026	A	295	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.119	02/07/2026	A	296	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.128	03/07/2026	A	297	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25879318
2026-10-16T18:22:50:05:00 - Página 35 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 36 de 79



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSION 2

PÁGINA: 8

1392	1,130	03/07/2026	A	298	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,132	03/07/2026	A	299	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,133	03/07/2026	A	300	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,134	03/07/2026	A	301	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,135	03/07/2026	A	302	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,136	03/07/2026	A	303	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,137	03/07/2026	A	304	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,138	03/07/2026	A	305	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,141	03/07/2026	A	306	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,142	03/07/2026	A	307	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,144	03/07/2026	A	308	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,145	03/07/2026	A	309	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,146	03/07/2026	A	310	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,147	03/07/2026	A	311	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,148	03/07/2026	A	312	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,149	04/07/2026	A	313	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,150	04/07/2026	A	314	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,151	04/07/2026	A	315	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,153	04/07/2026	A	316	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,154	04/07/2026	A	317	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,155	04/07/2026	A	318	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,156	04/07/2026	A	319	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,157	04/07/2026	A	320	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,158	04/07/2026	A	321	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,159	04/07/2026	A	322	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,160	04/07/2026	A	323	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,161	04/07/2026	A	324	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,162	04/07/2026	A	325	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,163	04/07/2026	A	326	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,164	04/07/2026	A	327	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,165	04/07/2026	A	328	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,166	04/07/2026	A	329	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,167	04/07/2026	A	330	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,168	04/07/2026	A	331	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,169	04/07/2026	A	332	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,170	04/07/2026	A	333	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,173	05/07/2026	A	334	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,174	05/07/2026	A	335	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,175	05/07/2026	A	336	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,176	05/07/2026	A	337	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,177	05/07/2026	A	338	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,178	05/07/2026	A	339	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,179	05/07/2026	A	340	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1,180	05/07/2026	A	341	203003	Articulos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25879318
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 36 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 37 de 79



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 5

1392	1.181	05/07/2026	A	342	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.182	05/07/2026	A	343	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.183	05/07/2026	A	344	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.187	06/07/2026	A	345	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.189	06/07/2026	A	346	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.199	06/07/2026	A	347	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.200	06/07/2026	A	348	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.201	06/07/2026	A	349	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.202	06/07/2026	A	350	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.203	06/07/2026	A	351	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.204	06/07/2026	A	352	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.205	06/07/2026	A	353	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.206	06/07/2026	A	354	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.209	06/07/2026	A	355	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.210	06/07/2026	A	356	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.211	06/07/2026	A	357	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.212	06/07/2026	A	358	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.214	06/07/2026	A	359	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.215	06/07/2026	A	360	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.217	06/07/2026	A	361	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.218	06/07/2026	A	362	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.219	06/07/2026	A	363	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.220	06/07/2026	A	364	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.221	06/07/2026	A	365	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.222	06/07/2026	A	366	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.225	07/07/2026	A	367	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.227	07/07/2026	A	368	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.228	07/07/2026	A	369	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.229	07/07/2026	A	370	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.231	07/07/2026	A	371	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.232	07/07/2026	A	372	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.234	07/07/2026	A	373	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.236	07/07/2026	A	374	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.237	07/07/2026	A	375	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.241	08/07/2026	A	376	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.242	08/07/2026	A	377	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.247	08/07/2026	A	378	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.248	08/07/2026	A	379	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.249	08/07/2026	A	380	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.252	09/07/2026	A	381	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.253	09/07/2026	A	382	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.254	09/07/2026	A	383	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.255	09/07/2026	A	384	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.259	09/07/2026	A	385	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25879318
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 37 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 38 de 79



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 10

1392	1.260	09/07/2026	A	386	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.261	09/07/2026	A	387	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.263	09/07/2026	A	388	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.264	09/07/2026	A	389	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.265	09/07/2026	A	390	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.266	09/07/2026	A	391	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.267	09/07/2026	A	392	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.269	09/07/2026	A	393	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.270	09/07/2026	A	394	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.271	09/07/2026	A	395	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.272	09/07/2026	A	396	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.273	09/07/2026	A	397	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.274	09/07/2026	A	398	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.275	09/07/2026	A	399	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.276	09/07/2026	A	400	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.277	09/07/2026	A	401	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.278	09/07/2026	A	402	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.279	09/07/2026	A	403	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.280	10/07/2026	A	404	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.281	10/07/2026	A	405	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.282	10/07/2026	A	406	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.283	10/07/2026	A	407	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.284	10/07/2026	A	408	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.285	10/07/2026	A	409	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.286	10/07/2026	A	410	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.287	10/07/2026	A	411	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.288	10/07/2026	A	412	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.289	10/07/2026	A	413	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.290	10/07/2026	A	414	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.291	10/07/2026	A	415	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.292	10/07/2026	A	416	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.293	10/07/2026	A	417	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.294	10/07/2026	A	418	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.295	10/07/2026	A	419	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.296	10/07/2026	A	420	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.297	10/07/2026	A	421	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.298	10/07/2026	A	422	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.299	10/07/2026	A	423	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.302	10/07/2026	A	424	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.303	10/07/2026	A	425	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.304	10/07/2026	A	426	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.305	10/07/2026	A	427	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.307	10/07/2026	A	428	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0
1392	1.310	10/07/2026	A	429	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	63131600	400.163.000	0





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 39 de 79



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 11

1392	1.311	10/07/2025	A	430	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.314	11/07/2025	A	431	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.315	11/07/2025	A	432	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.316	11/07/2025	A	433	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.317	11/07/2025	A	434	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.318	11/07/2025	A	435	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.319	11/07/2025	A	436	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.320	11/07/2025	A	437	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.321	11/07/2025	A	438	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.322	11/07/2025	A	439	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.323	11/07/2025	A	440	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.324	11/07/2025	A	441	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.325	11/07/2025	A	442	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.326	11/07/2025	A	443	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.327	12/07/2025	A	444	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.328	12/07/2025	A	445	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.329	12/07/2025	A	446	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.330	13/07/2025	A	447	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.331	13/07/2025	A	448	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.332	13/07/2025	A	449	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.333	13/07/2025	A	450	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.338	15/07/2025	A	451	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.340	15/07/2025	A	452	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.345	15/07/2025	A	453	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.346	15/07/2025	A	454	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.373	27/07/2025	A	455	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.375	27/07/2025	A	456	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.436	12/08/2025	A	457	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.441	13/08/2025	A	458	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.448	14/08/2025	A	459	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.455	18/08/2025	A	460	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.470	21/08/2025	A	461	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	0
1392	1.474	24/08/2025	A	462	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	400.163.000	-213.300

Presupuesto Vigente: 399,949,700.00



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25879318
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 39 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 40 de 79



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 1

CUPO : 20088 DESCRIPCION 8047-CJ10-CI-00001 Valor Inicial Aprobado: 0.00

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
8047 Generación de respuestas integradoras para la inclusión social y productiva, y la prevención de todas las	02158 2-100-1009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	211004010105 02320101004010105_Somieres, colchones con muebles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO 3311712804760060203000 Atender a los niños, niñas y adolescentes con medida de ubicación institucional en los Centros Proteger desde un enfoque de inclusión y diversidad

OBJETO : ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERÍA Y COLCHONETAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DESARROLLADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

Tipo de Operación	Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	360	25/02/2026	A	25	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	364	27/02/2026	A	26	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	398	10/03/2026	A	27	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	413	13/03/2026	A	28	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	417	17/03/2026	A	29	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	454	27/03/2026	A	30	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	473	27/03/2026	A	31	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	515	31/03/2026	A	32	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	518	01/04/2026	A	33	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	521	06/04/2026	A	34	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	541	09/04/2026	A	35	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	544	09/04/2026	A	36	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	547	01/04/2026	A	37	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	560	14/04/2026	A	38	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	567	16/04/2026	A	39	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	569	16/04/2026	A	40	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	580	20/04/2026	A	41	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	582	20/04/2026	A	42	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	623	28/04/2026	A	43	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	633	04/05/2026	A	44	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	643	06/05/2026	A	45	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	662	06/05/2026	A	46	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	687	14/05/2026	A	47	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	719	22/05/2026	A	48	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	737	25/05/2026	A	49	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	745	26/05/2026	A	50	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	770	28/05/2026	A	51	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	798	01/06/2026	A	52	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	864	06/06/2026	A	53	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	950	11/06/2026	A	54	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	952	11/06/2026	A	55	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	1.001	16/06/2026	A	56	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000
1392	1.020	17/06/2026	A	57	101103002	Otros Muebles y Enseres - 53101508	55101500	250.000.000

SEVEN - Workflow - Digital Ware.

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
CARRERA 7 No. 32-16 PBX 3808330
WWW.INTEGRACIONSOCIAL.GOV.CO

08/09/2026



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25879318
2026-10-16T18:22:50:05:00 - Página 40 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 41 de 79



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 2

1392	1,023	17/06/2026	A	58	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,035	19/06/2026	A	59	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,052	22/06/2026	A	60	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,071	24/06/2026	A	61	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,072	24/06/2026	A	62	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,092	26/06/2026	A	63	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,093	30/06/2026	A	64	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,100	01/07/2026	A	65	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,125	02/07/2026	A	66	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,129	03/07/2026	A	67	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,226	07/07/2026	A	68	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,251	08/07/2026	A	69	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,339	15/07/2026	A	70	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,355	17/07/2026	A	71	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,357	17/07/2026	A	72	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,374	27/07/2026	A	73	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,389	29/07/2026	A	74	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,393	29/07/2026	A	75	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,394	30/07/2026	A	76	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,409	31/07/2026	A	77	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,415	03/08/2026	A	78	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,416	03/08/2026	A	79	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,422	05/08/2026	A	80	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,426	09/08/2026	A	81	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,446	14/08/2026	A	82	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,458	19/08/2026	A	83	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,459	19/08/2026	A	84	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,462	20/08/2026	A	85	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,464	20/08/2026	A	86	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,466	20/08/2026	A	87	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,468	20/08/2026	A	88	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,479	25/08/2026	A	89	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,489	26/08/2026	A	90	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,499	27/08/2026	A	91	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,502	29/08/2026	A	92	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,505	29/08/2026	A	93	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,534	08/09/2026	A	94	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	0
1392	1,536	08/09/2026	A	95	101103002	Ciños Muebles y Enseres - 53101508	55101600	250.000.000	-180.275

Presupuesto Vigente: 249,819,725.00



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25879318
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 41 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 42 de 79



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 1

CUPO :	27640	DESCRIPCION	7939-CJ10-CI-00001	Valor Inicial Aprobado:	0.00
Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa		
7939 Desarrollo de capacidades para las gestantes niñas niños adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	211004010105 O2320101004010105_Somieres, colchones con muebles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o	19999999 NA - NA - DISTRITAL		
RUBRO	3311712793952010110100	Atender integralmente y con calidad desde un enfoque diferencial y de inclusión a las niñas y niños de primera infancia de los Jardines Infantiles y sus modalidades, generando un acceso sin barreras y flexible según las particularidades del			
OBJETO :	ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE LENCERIA Y COLCHONETAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DESARROLLADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.				

Tipo de Operación	Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación	
1392	1,490	26/08/2026	A	127	203000112	Almohadas_52121505	52121505	378.212.111	0
1392	1,498	27/08/2026	A	128	203000112	Almohadas_52121505	52121505	378.212.111	0

Presupuesto Vigente: 378,212,111.00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 1

CUPO :	29766	DESCRIPCION	7937-CJ10-CI-00001	Valor Inicial Aprobado:	0.00
Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa		
7937 Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200662132 O232020200662132_Comercio al por menor de lencería, cortinas, visillos y diversos artículos confeccionados con materiales textiles para el hogar, en establecimientos	19999999 NA - NA - DISTRITAL		
RUBRO	3311712793754010311600	Implementar el servicio Comunidad de Cuidado para la atención a personas mayores sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutencion, bajo los enfoques de derechos, de desarrollo humano y diferencial.			
OBJETO :	ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE LENCERIA Y COLCHONETAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DESARROLLADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.				

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	1,572	16/09/2026	A	115	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	70.000.000	0
1392	1,574	16/09/2026	A	116	203003	Artículos de tocador y cuidado personal	53131600	70.000.000	-5.917

Presupuesto Vigente: 69,994,083.00

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página **43** de **79**

El proceso de selección del contratista se desarrollará con observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, responsabilidad y debido proceso, garantizando que todos los interesados participen bajo las mismas reglas, requisitos y condiciones previamente establecidas en la normativa vigente y en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, la Entidad asegurará un trato equitativo a todos los proponentes, promoviendo la libre concurrencia y la escogencia objetiva de la oferta más favorable para la Administración.

El Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos constituyen documentos fundamentales dentro del proceso contractual, en tanto contienen las reglas, requisitos, condiciones y criterios que rigen la selección del contratista. Así mismo, dichos documentos integran el contenido del futuro contrato y se convierten en referente para la interpretación de los derechos y obligaciones que asumen las partes, reflejando la voluntad de la Entidad y las condiciones aceptadas por los proponentes durante el proceso de selección y por el adjudicatario durante la ejecución contractual.

La capacidad jurídica, la experiencia requerida, la capacidad financiera y organizacional, así como la capacidad técnica de los oferentes, serán verificadas como requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección. En tal sentido, estos requisitos constituyen condiciones mínimas de participación y su acreditación no generará asignación de puntaje alguno, limitándose a determinar la habilitación o no de las propuestas presentadas.

La Secretaría Distrital de Integración Social adelantará la evaluación jurídica, financiera y técnica de las ofertas presentadas, con el propósito de verificar el cumplimiento de las exigencias previstas en la Ley, los estudios previos y el Pliego de Condiciones. Como resultado de dicho análisis, se determinará cuáles propuestas cumplen integralmente los requisitos establecidos y, por tanto, serán consideradas hábiles para continuar dentro del proceso de selección.

De igual manera, el Pliego de Condiciones se elaborará en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, según el cual, para los procesos cuyo objeto corresponda al suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido, sin perjuicio de la verificación previa de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

En concordancia con lo anterior, la selección de la oferta más favorable para la Secretaría Distrital de Integración Social se efectuará de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual será adjudicada la propuesta que, encontrándose habilitada, presente el menor precio ofertado, de acuerdo con los criterios y condiciones definidos en el Pliego de Condiciones.

Durante la etapa de evaluación de las propuestas, la Entidad podrá realizar todas las verificaciones, validaciones y consultas que considere pertinentes para corroborar la información suministrada por los proponentes, así como solicitar las aclaraciones o documentos a que haya lugar, en los términos previstos por la normativa aplicable y por las reglas establecidas en el proceso de selección. X

6.1 REGLAS PARA EL PROCESO ESTRUCTURADO POR LOTES Y ADJUDICACIÓN

El presente proceso de contratación al encontrarse estructurado por lotes, le son aplicables las siguientes reglas, además de las previstas en otros numerales de este documento:

- A) La Entidad adelantará las subastas electrónicas de manera sucesiva, de conformidad con el siguiente orden:

Lote No. 1 – Lencería.

Lote No. 2 – Colchonetas.

El proponente que resulte habilitado para participar en uno o en ambos lotes podrá participar en el respectivo evento de subasta inversa electrónica a través de SECOP II, de manera independiente para cada lote.

Para cada evento de subasta, el valor de la oferta económica objeto de puja corresponderá al valor total IVA incluido ofertado para el respectivo lote, el cual corresponde a la sumatoria de los valores unitarios con



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-2-8879318
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 43 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página **44** de **79**

IVA de todos los ítems solicitados en el respectivo lote, de acuerdo con la información consignada en la Oferta Económica a través de SECOP II.

En consecuencia, se realizará un evento de subasta independiente para cada lote, y el valor que resulte como consecuencia del respectivo evento de subasta corresponderá al valor total ofertado para el lote, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

- B) La verificación de los requisitos y la correspondiente evaluación de las propuestas se realizarán de conformidad con las reglas, criterios y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y demás documentos que integran el presente proceso de selección.

Cada proponente podrá presentar propuesta para uno, o la totalidad de los lotes que integran el presente proceso de selección, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas para el respectivo lote.

- C) Los elementos objeto del presente proceso se entregarán conforme a las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el documento ANEXO TÉCNICO que forma parte integral del presente proceso.
- D) El Proponente debe indicar en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO, el nombre del lote o los lotes a los cuales presenta oferta.

Los proponentes presentarán una sola propuesta para la totalidad de los lotes en los que estimen participar. La verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos generales) se realizará de forma unificada para todo el proceso, sin que sea necesario duplicar o presentar documentación habilitante individual por cada lote. La oferta económica deberá estructurarse de manera independiente para cada lote al que se postule.

6.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

Constituyen requisitos habilitantes mínimos para la participación en el presente proceso de selección la capacidad jurídica, la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, la capacidad financiera y organizacional, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Estos requisitos corresponden a las condiciones mínimas que deben acreditar los proponentes para que sus ofertas sean consideradas hábiles dentro del proceso. Su verificación no genera asignación de puntaje y será realizada por la Entidad bajo los criterios de cumplimiento o incumplimiento, es decir, CUMPLE o NO CUMPLE.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social verificará las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas de los interesados en participar en el proceso, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y establecer cuáles propuestas se encuentran aptas para continuar en la etapa de evaluación.

En la oportunidad prevista en el cronograma y en el Pliego de Condiciones, los oferentes deberán presentar una propuesta integral que contenga la totalidad de la documentación requerida para acreditar su capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, así como la correspondiente oferta económica o propuesta inicial de precio, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos por la Entidad para el presente proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- Capacidad Jurídica.
- Capacidad Financiera y Organizacional
- Capacidad Técnica y de experiencia
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.
- Constitución y presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando haya lugar a ello.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25879318
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 44 de 82



La verificación de estos requisitos tendrá como finalidad determinar la aptitud de los proponentes para participar en el proceso de selección y ejecutar el contrato, sin que su acreditación genere asignación de puntaje.

6.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

6.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.2.2.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, deben acreditar experiencia con Entidades Públicas o Privadas, según lo dispuesto en este numeral:

Para certificar la experiencia, el proponente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de **MÁXIMO CUATRO (4) certificaciones de contratos** ejecutados y terminados y/o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance u obligaciones u especificaciones técnicas sean o haya consistido en:

1-Lote No. 1: LENCERÍA

2-Lote No. 2: COLCHONETAS

En caso de presentar propuesta para los dos (2) lotes, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos **para cada lote**, las certificaciones aportadas de los contratos pueden ser utilizadas para acreditar simultáneamente la experiencia requerida para los lotes siempre y cuando su objeto, alcance u obligaciones u especificaciones técnicas tengan relación directa e inequívoca con la experiencia exigida para cada uno de los lotes del presente proceso.

En conclusión, La sumatoria de las certificaciones de los contratos aportados será igual o superior al 100% del presupuesto oficial del Lote y/o Lotes a los que se presente, expresado en SMLMV.

El proponente deberá señalar de forma clara e inequívoca dentro del **FORMATO –EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia habilitante del proponente.

Reglas para determinación del valor ejecutado en los contratos evaluados para acreditar la experiencia.

La SDIS, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial por lote, así:

Lote	Objeto	Presupuesto oficial	Equivalencia en SMMLV
Lote No. 1	Adquisición y distribución de elementos de lencería	\$469.943.783	268,40 SMMLV
Lote No. 2	Adquisición y distribución de colchonetas	\$672.211.836	383,92 SMMLV
Total		\$1.142.155.619	652,32 SMMLV

En consecuencia, las reglas para la acreditación de la experiencia serán las siguientes:

a) Proponente que se presente únicamente al Lote No. 1: deberá acreditar contratos cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior a 268,40 SMMLV, correspondientes al presupuesto oficial del Lote No. 1.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 46 de 79

b) Proponente que se presente únicamente al Lote No. 2: deberá acreditar contratos cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior a 383,92 SMMLV, correspondientes al presupuesto oficial del Lote No. 2.

c) Proponente que se presente a los Lotes 1 y 2: deberá acreditar contratos cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior a 652,32 SMMLV, correspondiente a la sumatoria de los presupuestos oficiales de ambos lotes.

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

Cada contrato presentado para acreditar la experiencia relacionado en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE deberá estar acompañado por los siguientes soportes validos: Certificación o Acta de Liquidación y adicional cualquier otro soporte que permita verificar el objeto, actividades, bienes entregados como actas de entrega y/o facturas:.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados y/o liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas sean iguales o similares a los bienes correspondientes al lote o lotes para los cuales presenta oferta, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.

Cuando un mismo contrato comprenda actividades, bienes o suministros relacionados con uno o ambos lotes, podrá ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia del lote o lotes correspondientes, siempre que de la documentación aportada sea posible verificar de manera clara la experiencia relacionada con los bienes objeto del respectivo lote.

Para efectos de determinar el valor ejecutado de los contratos aportados, se tendrá en cuenta el valor reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP). Cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, de acuerdo con la información que repose en el RUP y/o en los documentos que acrediten la experiencia, según corresponda.

Para efectos de establecer la equivalencia en SMMLV de los contratos acreditados, se tomará el salario mínimo mensual legal vigente correspondiente al año de terminación del respectivo contrato.

La Entidad verificará que los contratos aportados cumplan con las condiciones de objeto, alcance, terminación y valor exigidas para acreditar la experiencia habilitante correspondiente al lote o lotes a los cuales se presente el proponente.

Cada contrato presentado para acreditar la experiencia relacionado en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE deberá estar acompañado por los siguientes soportes validos: Certificación o Acta de Liquidación y adicional cualquier otro soporte que permita verificar el objeto, actividades, bienes entregados como actas de entrega y/o facturas.

Verificación en el registro único de proponentes.

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información:

a. Cumplimiento de los códigos de clasificación

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios expresado hasta tercer nivel, en alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios que se relacionan a continuación:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-2587918
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 46 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 47 de 79

Las certificaciones que se aporten para acreditar la experiencia deberán cumplir con **los códigos relacionados a continuación** para cada uno de los conceptos de Lencería y Colchonetas, de acuerdo con el Lote o Lotes que presente oferta. Así:

Lote No. 1- LENCERIA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	12 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	15 – Ropa de cama	52121500
		17 - Toallas	52121700

Lote No. 2-COLCHONETAS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
56 – Muebles, Mobiliario y Decoración	10 – Muebles de Alojamiento	15 - Muebles	56101005
52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	12 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	15 - Ropa de cama	52121500

Para relacionar la experiencia requerida para el objeto del proceso de selección, el oferente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** en el cual se consignará la información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportado con la oferta.

En caso de inconsistencias en la información relacionada entre el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y el RUP, prevalecerá esta última; en todo caso la Secretaría podrá solicitar aclaración y/o acreditación de la documentación. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin, dentro del término requerido por la entidad.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia deberá ser acreditada por sus integrantes, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Del mismo modo, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá aportar **MÍNIMO UN (1) contrato** para efectos de acreditar la experiencia requerida por la entidad.

Cuando el valor del contrato o convenio respectivo esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-2-5879318
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 47 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 48 de 79

<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacionperiodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819>

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, cuando resulte necesario verificar información relevante para el cumplimiento del requisito de experiencia que no conste en el RUP, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o
2. los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA: La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva el derecho a verificar las certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales. Es decir, no se aceptará cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia, sea este oferente individual o los integrantes del consorcio o unión temporal del cual hagan parte. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

1. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
2. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos (interventoría) a la Entidad contratante. Para verificación de lo anterior, debe aportarse la certificación de cada uno de los contratos con los que el proponente acredita su experiencia, las cuales deben ser expedidas por la entidad estatal o por el particular contratante, podrán presentarse en original o copias completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias e indicar como mínimo: • Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, • Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas • Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. • Valor ejecutado y/o final del contrato (incluido IVA de ser el caso). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año) • Firma y cargo del funcionario que expide la certificación. En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación o el acta de recibo a satisfacción o acta de terminación del contrato debidamente suscrito. Los proponentes también podrán acreditar la experiencia mediante otros soportes los cuales deben cumplir con los datos requeridos en el presente numeral, dichos soportes podrán ser: actas de inicio y/o actas de terminación y/o actas de liquidación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN. Para el caso de soportes de Acta de inicio y/o Contratos, y teniendo en cuenta que estos se expidan antes de la finalización del contrato, es necesario que los mismos vengán acompañados de un documento de los relacionados en el párrafo anterior, con la finalidad de confirmar datos previamente señalados.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-2-8879318
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 48 de 82

6.2.2.2 C. Reglas para la experiencia conforme a los criterios diferenciadores Decreto 1860 de 2021 y Decreto 287 de 2026.

6.2.2.2.1 Criterios diferenciales para Mipymes

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nacional 1082 de 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, los proponentes que ostenten la calidad de MiPymes, podrán acreditar experiencia específica con máximo cinco (5) de contratos, ejecutados y terminados y/o liquidados que su objeto, alcance u obligaciones hayan consistido o estén relacionados con la adquisición de elementos de:

- **Lote No. 1 – Lencería:** Adquisición y distribución de elementos de lencería.
- **Lote No. 2 – Colchonetas:** Adquisición y distribución de colchonetas.

El valor de la sumatoria de las cinco (5) certificaciones de contratos aportados será igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada uno de los lotes, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberá cumplir con los demás requisitos establecidos en el numeral de experiencia habilitante, incluido el aspecto de la clasificación en los códigos UNSPC.

Lote	Objeto	Presupuesto oficial	Equivalencia en SMMLV
Lote No. 1	Adquisición y distribución de elementos de lencería	\$469.943.783	268,40 SMMLV
Lote No. 2	Adquisición y distribución de colchonetas	\$672.211.836	383,92 SMMLV
Total		\$1.142.155.619	652,32 SMMLV

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2.2.2.2 Criterios diferenciales en relación en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, los proponentes que ostenten la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad podrán acreditar experiencia específica con máximo cinco (5) de contratos, ejecutados y terminados y/o liquidados que su objeto, alcance u obligaciones hayan consistido o estén relacionados con la adquisición de los elementos establecidos para los siguientes lotes:

- **Lote No. 1 – Lencería:** Adquisición y distribución de elementos de lencería.
- **Lote No. 2 – Colchonetas:** Adquisición y distribución de colchonetas.

El valor de la sumatoria de las cinco (5) certificaciones de contratos aportados será igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada lote, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberá cumplir con los demás requisitos establecidos en el numeral de experiencia habilitante, incluido el aspecto de la clasificación en los códigos UNSPC.

Lote	Objeto	Presupuesto oficial	Equivalencia en SMMLV
Lote No. 1	Adquisición y distribución de elementos de lencería	\$469.943.783	268,40 SMMLV
Lote No. 2	Adquisición y distribución de colchonetas	\$672.211.836	383,92 SMMLV
Total		\$1.142.155.619	652,32 SMMLV





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página **50** de **79**

Para los respectivos fines, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
- 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6.2.2.3 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-2-5879318
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 50 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 51 de 79

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
En el **FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.
2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 - a. Nombre de la empresa Contratante.
 - b. Nombre del Contratista.
 - c. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y/o adjuntar el documento de Conformación del Consorcio o de la Unión Temporal donde se logre verificar la veracidad de la información.
 - d. Número del contrato (si tiene).
 - e. Objeto del contrato
 - f. Actividades o obligaciones adelantadas.
 - g. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - h. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - i. Valor del Contrato
 - j. Nombre y firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos y/o convenios se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
3. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
4. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, se podrá adjuntar como **documento complementario**:
 - a. Acta de liquidación y/o terminación, con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente.
 - b. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, siempre y cuando en el RUP no se establezca el % de participación
 - c. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
 - d. Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato, anexo técnico, ficha técnica o similares.
5. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. Así mismo no serán válidos subcontratos y certificaciones expedidas por la interventoría.
6. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario y solo se tendrá en cuenta la experiencia efectivamente ejecutada.
7. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
8. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores exteriores a la Entidad contratante.
9. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio.

Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25877918
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 51 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 52 de 79

- No se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso.
- No se aceptan certificaciones expedidas por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica proponente o integrante de consorcios o unión temporal del presente proceso de selección.
- Así mismo, se consideran autocertificaciones y tampoco se aceptarán, las certificaciones de representantes de consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente haya sido parte en este u otros procesos de selección u otros contratos con entidades privadas o públicas.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. **Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales:** Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. **Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.**
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.
4. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el Formato dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones, las cuales deberán estar inscritas y registradas en el RUP.
5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
6. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se deben seguir las siguientes reglas:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas de la Superfinanciera de Colombia publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato certificado.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por la Superfinanciera de Colombia publicadas en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
7. La SDIS podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
8. Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, o, haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años o, haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales, se entiende que se ha constituido una inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-2-5877918
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 52 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página **53** de **79**

9. Cuando se pretenda acreditar experiencia en certificaciones de cumplimiento de operaciones del Mercado de Compras Públicas de la BMC expedida por la firma comisionista, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la firma comisionista.
 - Dirección
 - Teléfono
 - Nombre del proponente.
 - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - Nombre de la negociación.
 - Objeto de la negociación.
 - Número de la operación.
 - Fecha de inicio y finalización de la negociación.
 - Número de operaciones por negociación.
 - Valor de la negociación
 - Estado de la negociación
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente).

Nota 1: La SDIS se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones y/o documentos equivalentes que el oferente aporte.

Nota 2: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Una vez vencido el plazo anterior se tomará en consideración la experiencia aportada por los socios accionistas o constituyentes siempre y cuando estos se mantengan dentro de la figura asociativa de acuerdo con la información registrada en el RUP.

6.2.2.4 Acreditación de experiencia de matriz, filial o subordinada del proponente

Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en estos pliegos por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio.

El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

- I. Si el proponente o los miembros de una estructura plural son colombianos se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.
- II. Si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página **54** de **79**

- Mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
- Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
- Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
- Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.

Notas:

- El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir una fianza en los términos del anexo “MODELO FIANZA”, firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.
- Deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

6.2.2.5 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con la firma del FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, el proponente se compromete a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el anexo técnico, Fichas Técnicas, Estudio previo, pliego de condiciones, en las adendas y demás documentos que formen parte integral del proceso.

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la SDIS, establecidas en el ANEXO TECNICO.

En ese sentido, el proponente o su representante legal, si se trata de una persona jurídica u oferente plural, deberá suscribir el documento denominado CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en el ANEXO TECNICO y la Entidad procederá a su verificación.

Las especificaciones técnicas se encuentran ampliamente descritas en el anexo técnico del presente proceso de selección, en este sentido el proponente, con la firma de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DECLARA que conoce dichas especificaciones y que tiene la capacidad técnica para el cumplimiento de las mismas s en el transcurso de la ejecución del proceso y del contrato. De igual manera se compromete a cumplir con todas las



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-2-5879318
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 54 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 55 de 79

especificaciones señaladas en el anexo técnico, estudio previo, pliego de condiciones, en las adendas y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.

6.2.2.6 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección, los proponentes, deben tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley donde se podrán presentar los estados financieros. Se precisa que, si la entidad exceptuada realizó la inscripción en Registro Único de Proponentes, obligatoriamente deberá presentar el RUP.

La evaluación de capacidad financiera y organizacional, se realizará con el Registro Único de Proponentes (RUP) que contenga la información financiera de la última vigencia (2025), el cual debe estar renovado y en firme.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Cuando al proceso de selección sea un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se verificará con dos (02) decimales.

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-2-8879318
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 55 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 56 de 79

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método suma de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \dots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez

ACn = Activo Corriente de los partícipes.

PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

Condición:

Si $L \geq 1,40$; se calificará **HABILITADO**.

Si $L < 1,40$; se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-2587918
2026-10-16T18:22:50:05:00 - Página 56 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 57 de 79

PTn = Pasivo Total de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PTn = Pasivo Total de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $NE \leq 60,00\%$; se calificará **HABILITADO**.

Si $NE > 60,00\%$; se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOp = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \dots + GIn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si $RCI \geq 1,60$; se calificará **HABILITADO**.

Si $RCI < 1,60$; se calificará **NO HABILITADO**.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-2-8879318
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 57 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 58 de 79

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 40,00\% PO$, se calificará **HABILITADO**.

Si $KW < 40,00\% PO$, se calificará **NO HABILITADO**.

Nota 1: El indicador de capital de trabajo será evaluado de acuerdo con el lote o los lotes a los que el proponente presente oferta. En caso de presentar oferta para ambos lotes, deberá acreditar un capital de trabajo que cubra el valor total de los dos lotes de manera conjunta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25879318
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 58 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 59 de 79

Nota: Para los indicadores de capacidad organizacional el proponente tiene que cumplir los dos (2) indicadores solicitados

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOp = Utilidad Operacional.

Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \dots + Ptn)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si $RP \geq 7,50\%$ se calificará **HABILITADO**.

Si $RP < 7,50\%$ se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25879318
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 59 de 82

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **RA ≥ 4,50%** se calificará **HABILITADO**.

Si **RA < 4,50%** se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Referencia
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,40
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual 60,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,60
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 40,00%
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 7,50%
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 4,50%

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMAS DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES

Con base en lo dispuesto en el Decreto 1860 del 2021 y el Decreto 0287 de 2026, para los proponentes MIPYMES y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten dicha condición, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página **61** de **79**

2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \dots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $L \geq 1,30$; se calificará **HABILITADO**.

Si $L < 1,30$; se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25879318
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 61 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 62 de 79

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 65,00\%$; se calificará **HABILITADO**.

Si $NE > 65,00\%$; se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{GI}$$



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-2-8879318
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 62 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página **63** de **79**

(GI1 + GI2 +...+ GI_n)

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GI_n = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI ≥ 1,50**; se calificará **HABILITADO**.
Si **RCI < 1,50**; se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
AC_n = Activo Corriente de los partícipes
PC_n = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si **KW ≥ 35,00% PO**, se calificará **HABILITADO**.
Si **KW < 35,00% PO**, se calificará **NO HABILITADO**.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-2887918
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 63 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página **64** de **79**

Nota 2: El indicador de capital de trabajo será evaluado de acuerdo con el lote o los lotes a los que el proponente presente oferta. En caso de presentar oferta para ambos lotes, deberá acreditar un capital de trabajo que cubra el valor total de los dos lotes de manera conjunta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

Nota: Para los indicadores de capacidad organizacional el proponente tiene que cumplir los dos (2) indicadores solicitados

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \dots + Ptn)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si **RP ≥ 6,50%** se calificará **HABILITADO**.
Si **RP < 6,50%** se calificará **NO HABILITADO**.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-2-5879318
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 64 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 65 de 79

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **RA ≥ 3,50%** se calificará **HABILITADO**.

Si **RA < 3,50%** se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Referencia
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,30
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual 65,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,50
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 35,00%
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 6,50%
Rentabilidad Sobre los Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 3,50%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 66 de 79

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la última vigencia fiscal (año 2025), firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 4: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”***

i. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El presente proceso de selección se encuentra conformado por dos (2) lotes independientes, así:

- Lote No. 1 – Lencería
- Lote No. 2 – Colchonetas

El proponente podrá presentar oferta para uno o para los dos lotes, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso de selección. La verificación de requisitos habilitantes, la subasta inversa electrónica, la evaluación y la adjudicación se surtirán de manera independiente por cada lote; en consecuencia, el proponente deberá diligenciar y presentar una propuesta económica por cada lote al que se presente.

El proponente deberá diligenciar la oferta económica de acuerdo con lo requerido en la Plataforma Transaccional SECOP II y presentarla en el Sobre N.º 2, el cual solo será abierto si el oferente ha cumplido con los requisitos habilitantes y previo al inicio de la subasta, de conformidad con lo previsto en los documentos del proceso.

En el cuestionario de la plataforma, en el acápite “PROPUESTA ECONÓMICA” de cada lote, el proponente deberá diligenciar el valor total de su oferta económica inicial para ese lote, el cual corresponde a la sumatoria de los valores unitarios con IVA de todos los ítems solicitados en el respectivo lote, conforme al ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA. En ningún caso deberá diligenciar el valor del presupuesto oficial definido por la Entidad.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar el archivo ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA en formato Excel suministrado por la Entidad para el lote correspondiente, en el cual deberá diligenciar únicamente la columna denominada “VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA” para cada uno de los ítems solicitados. El presente proceso se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios a monto agotable; por tanto, el formato no incluye cantidades estimadas y el valor total de la propuesta de cada lote corresponderá exclusivamente a la sumatoria de los valores unitarios con IVA diligenciados.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor unitario con IVA diligenciado para cada ítem no podrá superar el VALOR PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR) establecido por la SDIS, el cual se encuentra indicado en el formato de propuesta económica para cada uno de los ítems requeridos. El incumplimiento de esta condición en uno o más ítems será causal de rechazo de la propuesta respecto del lote correspondiente.

Todos los ítems listados en el formato deberán tener un valor unitario diligenciado. La omisión de uno o más valores, el diligenciamiento parcial del archivo o el registro de valores en cero (0) serán causales de rechazo de la propuesta. La



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25879318
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 66 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página **67** de **79**

Entidad verificará que la sumatoria de los valores unitarios coincida con el valor reportado en la plataforma SECOP II. En caso de discrepancia aritmética, prevalecerá el valor calculado a partir del formato Excel debidamente diligenciado.

El menor valor total de la oferta económica inicial entre los proponentes habilitados en cada lote constituirá el valor base para el inicio de la subasta inversa electrónica de ese lote, de conformidad con las reglas establecidas en la plataforma SECOP II y en el presente proceso de selección. Será de exclusiva responsabilidad del proponente cualquier error u omisión en la información reportada, debiendo asumirlos mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores.

El valor del contrato correspondiente a cada lote será el del presupuesto oficial asignado a dicho lote y se ejecutará a monto agotable, aplicando los valores unitarios con IVA resultantes del evento de subasta o, en caso de no realizarse la puja, los valores unitarios de la oferta económica inicial, siempre que estos incorporen un porcentaje de mejora de mínimo el dos por ciento (2%) respecto del presupuesto oficial del lote.

En caso de no realizarse la puja, el proponente seleccionado deberá remitir el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA ajustado con los valores unitarios con IVA de la oferta económica inicial, los cuales deberán reflejar un porcentaje de mejora de mínimo el dos por ciento (2%) respecto del presupuesto oficial del lote, aplicado de manera uniforme a todos los ítems. Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos, transporte, embalaje, distribución y demás conceptos requeridos para la presentación de la propuesta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, los cuales estarán a cargo del proponente o contratista, según corresponda.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda legal colombiana (pesos colombianos – COP), sin cifras decimales. En caso de existir discrepancia entre el valor expresado en números y letras, prevalecerá el valor en letras. Para evitar inconvenientes con decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula REDONDEAR.

El proponente deberá verificar la coherencia y consistencia entre su propuesta económica y el presupuesto oficial del lote correspondiente. Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de sus propuestas serán de su exclusiva cuenta y riesgo; la SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

Nota 1: Una vez presentada y conocida por la Entidad la oferta económica (precio inicial), esta no podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada ni reformulada.

Nota 2: Si en un lote resultare habilitado un único oferente, no habrá lugar a la subasta inversa electrónica y la Entidad adjudicará dicho lote a ese proponente, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial y que **incorpore un descuento mínimo del dos por ciento (2%) respecto del presupuesto oficial del lote**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La misma regla aplicará cuando, habiendo pluralidad de oferentes habilitados, no se presenten lances válidos durante el evento de subasta, caso en el cual la oferta económica que se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación deberá incorporar igualmente **un descuento mínimo del dos por ciento (2%) respecto del presupuesto oficial del lote**.

Nota 3: Oferta con valor artificialmente bajo: La plataforma tecnológica SECOP II no determina si los precios ofrecidos en la subasta electrónica son o no artificialmente bajos. Si del análisis de la subasta realizado por el comité evaluador se advierte que la oferta presentada podría tener valores artificialmente bajos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 “Oferta con valor artificialmente bajo” del Decreto 1082 de 2015 y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE. La etapa de aclaración no constituye oportunidad para que los proponentes modifiquen sus ofertas, parcial ni totalmente.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-2-9879318
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 67 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página **68** de **79**

Nota 4: Oferta económica definitiva: Corresponderá a la que resulte del último lance válido presentado en la subasta inversa electrónica para cada lote. En caso de adjudicación, el porcentaje de descuento obtenido en la puja se aplicará de manera uniforme sobre los precios unitarios ofertados por el proponente, incluido IVA, para cada uno de los ítems que conforman el respectivo lote. Los precios unitarios resultantes serán los que regirán durante toda la ejecución del contrato sin fórmula de ajuste.

Nota 5: En el cuestionario de la plataforma SECOP II, el acápite “PROPUESTA ECONÓMICA” contiene la siguiente instrucción para el diligenciamiento: “OFERTA ECONÓMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA): El proponente debe diligenciar el valor total de su oferta económica inicial, el cual corresponde a la sumatoria de los valores unitarios con IVA de todos los ítems solicitados, conforme al formato Excel denominado ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor de referencia (precio techo con IVA) establecido por la SDIS.”

Considerando que el proceso de selección se encuentra conformado por **dos (2) lotes independientes**, el mismo consta de dos (2) propuestas económicas, uno para cada lote, por lo cual, el oferente deberá diligenciar su propuesta económica directamente en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el lote o lotes a los que se presente, así:

- **Propuesta económica-Lote No. 1 – Lencería**
- **Propuesta económica-Lote No. 2 – Colchonetas**

Frente a la propuesta presentada por el oferente, se precisan las reglas aplicables a la presentación de ofertas para el Sobre N.º 2, así como la independencia de la puja y la adjudicación por cada lote.

En este sentido, se establece la regla de prevalencia aplicable en caso de presentarse discrepancias aritméticas en la propuesta económica, el procedimiento a seguir cuando no haya lugar a la realización de la puja y la aplicación igualitaria del porcentaje de mejora correspondiente.

El proponente podrá presentar oferta para uno o para los dos lotes, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de sus propuestas serán de su exclusiva cuenta y riesgo; la SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor unitario con IVA diligenciado para cada ítem no podrá superar el **VALOR PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR)** establecido por la SDIS, el cual se encuentra indicado en el formato de propuesta económica para cada uno de los ítems requeridos. El incumplimiento de esta condición en uno o más ítems será causal de rechazo de la propuesta.

Todos los ítems listados en el formato deberán tener un valor unitario diligenciado. La omisión de uno o más valores, el diligenciamiento parcial del archivo o el registro de valores en cero (0) serán causales de rechazo de la propuesta. La Entidad verificará que la sumatoria de los valores unitarios coincida con el valor reportado en la plataforma SECOP II

Para efectos de la subasta, el menor valor total de la oferta económica inicial de los proponentes habilitados para cada lote constituirá el valor de referencia para el desarrollo de la puja, de conformidad con las reglas establecidas en la plataforma SECOP II y en el presente proceso de selección.

Nota 1: Una vez presentada y conocida por la Entidad la propuesta económica (precio inicial), esta no podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada ni reformulada

Nota 2: Oferta Con Valor Artificialmente Bajo: La plataforma tecnológica SECOP II no determina si los precios ofrecidos en la SUBASTA ELECTRONICA, son o no artificialmente bajos. Si del análisis de la subasta realizada por el COMITÉ EVALUADOR, pareciera que la oferta presentada tiene valores artificialmente bajos, aplicará lo dispuesto en



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-28879318
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 68 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página **69** de **79**

el Art. 2.2.1.1.2.2.4. “Oferta con valor artificialmente bajo” del Decreto 1082 de 2015. y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedida y publicada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

Nota 3: Oferta Económica Definitiva. Corresponderá a la que resulte del último lance válido presentado en la subasta. El proponente acepta que, en caso de adjudicación, el valor final ofertado, se aplicará a cada uno de los ítems definidos.

6.2.2.7 FACTORES DE SELECCIÓN

El proceso de selección se encuentra elaborado para ser adjudicado por cada uno de los lotes (Lote No. 1 Lencería y Lote No. 2 Colchonetas). Lo anterior, implica que la SDIS adjudicará el proceso al o los proponentes que ofrezca todos los productos relacionados en el anexo técnico teniendo en cuenta el menor precio, esto de acuerdo con las características propias de la modalidad de selección aplicada.

i. OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, en la subasta inversa se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido; por tanto, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, es decir, el porcentaje de descuento más alto ofertado sobre el VALOR DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA.

ii. FACTORES DE ESCOGENCIA

Se adjudicará al proponente que cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas y dentro del procedimiento de subasta, oferte el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios habilitantes podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejorar el precio y buscar ofrecer el menor precio a la Entidad.

El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

iii. MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, la Secretaría informa a los interesados que para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **DOS POR CIENTO (2%)**, por debajo del menor valor ofertado. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Nota: Para efectos de la subasta, su lance inicial será por la sumatoria de los valores unitarios IVA incluido diligenciado por los oferentes en la Plataforma Transaccional Secop II. **Una vez concluida la subasta inversa electrónica se aplicará la siguiente regla:**

El porcentaje final, será resultado del valor final de la propuesta económica ofertado en el evento de subasta, con respecto al VALOR DE LA SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS incluido IVA establecido en los precios de referencia, la cual deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

El proponente adjudicatario, una vez finalizada la subasta electrónica, autoriza a que se aplique el porcentaje de descuento acumulado (el porcentaje final ofertado del proponente se calculará sobre el valor de la sumatoria de precios unitarios incluido IVA), sobre cada uno de los precios unitarios antes de IVA básicos oficiales de referencia publicados por la entidad en la estructura de costos.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25877918
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 69 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página **70** de **79**

iv. PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO OFERENTE O SÓLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Secretaría informa a los interesados que cuando se haya presentado un único oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego de condiciones, estudios previos y anexo técnico; no habrá lugar a la subasta inversa electrónica y la Entidad adjudicará dicho lote a ese proponente siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial **incorporando un descuento mínimo del dos por ciento (2%) respecto del presupuesto oficial del lote.**

v. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los Criterios de desempate se encuentran establecidos en el pliego de condiciones

vi. VALOR DE ADJUDICACIÓN Y VALOR DEL CONTRATO

El proceso se adjudicará **por cada lote de manera independiente**, de acuerdo con las reglas establecidas para la Subasta Inversa Electrónica.

El valor base de la puja corresponde a la sumatoria de los valores unitarios con IVA, por lo cual el valor del contrato de cada lote será adjudicado por el valor del presupuesto oficial asignado para cada lote. La ejecución se realizará **a monto agotable**, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y hasta el agotamiento del valor contractual asignado al respectivo lote.

En consecuencia, las cantidades señaladas en los documentos complementarios al pliego electrónico corresponden a a cantidades estimativas con base en la necesidad de la entidad y para efectos de establecer el presupuesto oficial del presente proceso. La inclusión de dichas cantidades no implica para la Entidad la obligación de adquirir la totalidad de las mismas, toda vez que las adquisiciones se efectuarán de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual y hasta el agotamiento del presupuesto asignado a cada uno de los lotes.

Los bienes que sean requeridos durante la ejecución contractual serán reconocidos con base en los **precios unitarios finales IVA incluido resultantes de la Subasta Inversa Electrónica**, sin que el valor acumulado de las adquisiciones pueda superar el presupuesto oficial asignado al respectivo lote.

La SDIS adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los estudios previos y el pliego de condiciones y que ofrezca el mejor lance de precio; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

NOTA 1: El valor inicial de la subasta será igual al valor total de la oferta económica más baja por cada lote, de todos los proponentes habilitados.

NOTA 2: En caso de requerimiento por precios artificialmente bajos a los oferentes que ofrecieron un mayor descuento en cada uno de los eventos de subasta inversa electrónica, se aplicará el procedimiento descrito en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, caso en el cual, si alguno de los oferentes no aclara en debida forma el descuento realizado, se procederá al rechazo de su oferta y se analizará la oferta siguiente en el orden de descuentos válidos. Para lo anterior, se tendrá como orden establecido, los reportes de evento de subasta emitidos por la Plataforma Secop II.

NOTA 3: El contrato se adjudicará al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y presente la mejor oferta en la subasta electrónica, basándose en el valor total del presupuesto oficial estimado por cada lote. La diferencia entre el valor de la propuesta económica final ganadora en la subasta y el valor del presupuesto oficial se considerará un ahorro. Este ahorro se redistribuirá para adquirir una mayor cantidad de bienes, respetando los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador. Esta redistribución se detallará durante la primera semana de ejecución mediante un informe técnico de necesidades, sin exceder el presupuesto total.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25879318
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 70 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página **71** de **79**

6.4. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

Dispone el numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el documento del Departamento Nacional de Planeación denominado “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, con el objetivo de determinar si para el proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se realizó el análisis como lo indica el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024.

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Vigencia del Acuerdo Comercial: La Entidad Estatal debe verificar que el Acuerdo Comercial se encuentre vigente. Si el Acuerdo Comercial no está vigente, no resulta aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2. Cobertura de la Entidad Estatal: La Entidad debe verificar si se encuentra incluida en el respectivo Acuerdo Comercial, de conformidad con los anexos que hacen parte integral del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Si la Entidad se encuentra cubierta, debe continuar con el análisis de las demás reglas. En caso contrario, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el Acuerdo Comercial, sin perjuicio de las disposiciones relacionadas con el trato nacional que puedan resultar aplicables.

Regla 3. Umbral de aplicación: Cuando la Entidad Estatal se encuentre cubierta por el Acuerdo Comercial, deberá verificar que el valor estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral establecido en el respectivo Acuerdo Comercial para su aplicación.

Regla 4. Excepciones: Cuando la Entidad Estatal se encuentre cubierta por el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral correspondiente, deberá verificar si existe alguna excepción que excluya la contratación del ámbito de aplicación del respectivo Acuerdo Comercial.

De conformidad con las disposiciones anteriormente señaladas y con base en el análisis efectuado conforme al **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, se verificó la vigencia, cobertura de la Entidad, los umbrales de aplicación y las excepciones previstas en los respectivos Acuerdos Comerciales.

Como resultado del análisis, el presente Proceso de Contratación **se encuentra cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):**

TABLA 13. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Chile	SI	NO	NO	N/A	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página **72** de **79**

Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	NO			
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	SI	N/A	SI
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	N/A	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI*	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	NO

En términos generales, para el proceso de lencería y colchonetas, cuyo presupuesto oficial asciende a \$1.142.155.619, se identifican como aplicables los Acuerdos Comerciales con Chile, Unión Europea y Reino Unido e Irlanda.

Los demás acuerdos comerciales revisados no resultan aplicables, principalmente porque la Secretaría Distrital de Integración Social no se encuentra dentro de las entidades estatales cubiertas por dichos instrumentos o porque no se cumplen las condiciones económicas requeridas.

Por tanto, en el proceso deberán observarse las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales que resulten efectivamente cubiertos, especialmente las relacionadas con trato nacional, publicidad, términos para presentación de ofertas y demás garantías previstas en cada acuerdo.

7 OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir y ejecutar el objeto contractual en el tiempo establecido y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en el estudio previo, anexo técnico, la oferta, adendas, pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte del proceso.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para la ejecución del contrato
3. Cumplir con todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (salud, pensiones, ICBF, caja de compensación, SENA y ARL) de conformidad con lo previsto en las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 828 de 2003 y ley 1607 de 2012. Además, el contratista debe cumplir con las obligaciones legales de seguridad industrial, salud ocupacional, ambiental y de anticorrupción que surjan con ocasión del contrato derivado del proceso de selección.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página **73** de **79**

5. Constituir y mantener vigente las garantías a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social con los amparos correspondientes, durante el término previsto en el pliego de condiciones y así como de las modificaciones a que haya a lugar.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los controles de calidad y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Cumplir las obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
9. Obrar con diligencia, buena fe y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones que se puedan presentar durante la ejecución del contrato y postcontractuales.
10. Dar a conocer a la Secretaría Distrital de Integración Social cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Integración Social cualquier anomalía o inconveniente que se pueda presentar durante el desarrollo del objeto del contrato.
12. Presentar los informes, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, que sean requeridos para el trámite de pago.
13. Suscribir el acta de inicio, una vez suscrito el contrato.
14. Suscribir oportunamente las respectivas modificaciones al contrato conjuntamente con el supervisor del contrato, si hubiera lugar a ellas
15. Suministrar a la SDIS y al supervisor del contrato o a su apoyo, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
16. Mantener a la Secretaría Distrital de Integración Social indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus proveedores o terceros relacionados.
17. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la SDIS, para revisar el estado de ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del mismo.

7.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar los elementos contratados de conformidad con lo señalado en los estudios previos, anexo técnico, ficha técnica y demás documentos del proceso.
2. Establecer junto con el supervisor del contrato el cronograma de trabajo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del acta de inicio, el cual debe contener las fechas de entregas parciales o totales de los elementos objeto del presente proceso, de acuerdo con las necesidades de la SDIS.
3. Mantener los valores unitarios adjudicados de los elementos durante la ejecución del contrato.
4. Hacer entrega de los elementos contratados y solicitados, dentro de los plazos pactados, en el lugar acordado, en perfecto estado y a satisfacción del SDIS, de acuerdo con lo establecido en el Estudio previo, anexo técnico, ficha técnica y demás documentos del proceso.
5. Asistir a las reuniones con el supervisor del contrato con el fin de verificar las muestras y aprobar las fichas técnicas de cada elemento y/o artículos solicitados, así como la logística de entrega.
6. Reemplazar, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del requerimiento efectuado por la SDIS, los elementos objeto del contrato que presenten defectos o que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico. Esta obligación será aplicable, entre otros casos, cuando durante el proceso de entrega y recibo de los elementos en las unidades operativas de la SDIS se evidencien defectos, deterioro, daños, inconsistencias o cualquier otra condición que impida que los elementos cumplan con las características y condiciones técnicas requeridas.
7. Garantizar que los elementos contratados y entregados cumplan con las condiciones establecidas en la ficha técnica.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16087-25879318
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 73 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página **74** de **79**

8. Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el anexo técnico, estudio previo, fichas técnicas y demás documentos del proceso, para el cabal cumplimiento del objeto contractual, durante la ejecución del contrato.
9. Llevar un registro que le permita como mínimo Identificar en el sitio de entrega, el nombre, teléfono y número de documento de identidad de la persona responsable de recibir los elementos contratados e Identificar la fecha de entrega, remisiones, facturas, cantidades entregadas y valores facturados, valores unitarios, cantidades de lencería y colchonetas solicitado para cambio y cantidades elementos contratados Lote No 1 lencería y Lote No 2 colchonetas cambiado, durante la ejecución del contrato por proyecto de inversión.
10. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al finalizar la entrega: una relación en medio físico y magnético sobre lo entregado adjuntando la(s) remisión(es) y factura(s) que soportan la(s) entrega(s) realizada(s) y cambios (si los hubo), la cual debe contener la información establecida en el anexo técnico.
11. Disponer y garantizar del personal calificado, logística, medios de transporte y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los elementos contratados y asumir todos los riesgos y costos que se deriven del transporte, traslado y entrega, inclusive los que se generen por cambios, reposiciones o en cumplimiento de la garantía, así como los costos generados por los daños de los productos, hurto de los mismo, incendio, y cualquier otro hecho que ocurra previo a la entrega de los elementos contratados durante la ejecución del contrato.
12. Dar cumplimiento a los indicado en el procedimiento de Ingreso de Bienes PCD-GL-003
13. Presentar y entregar las remisiones de entrega en la forma requerida por la SDIS en el Anexo Técnico.

7.3 Obligaciones del sistema de gestión:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

7.4 Obligaciones ambientales

Según Memorando I2026021317 del 01 de julio de 2026 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, en el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Asistir a la divulgación de las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de las SDIS o cuando aplique.	Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en Power Point suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato y se realiza máximo a los treinta (30) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de gestión Ambiental.
2. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor y	Fotografía(s) con fecha que evidencia que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 75 de 79

plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y el artículo 5 de la Ley 2232 de 2022

que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos.

Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.

La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

3. Entregar el (los) informe (s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo con los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.

Informe(S) generados en la ejecución del contrato.

Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.

La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

Nota: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la Supervisión del contrato en la SDIS, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS, a los tres (3) días calendario de su recepción.

7.5 Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

El adjudicatario se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual hace parte del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. Para tal efecto, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones allí establecidas mediante la presentación de los siguientes documentos::

1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales donde se indique el porcentaje de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
2. Certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST8. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
3. Plan anual de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo7 para la vigencia del contrato, firmado y aprobado por el representante legal y el encargado del SGSST.
4. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas y a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.
5. Matriz de elementos de protección personal, alineados con las tareas a ejecutar dentro del objeto contractual; así mismo los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores.
6. Programa y cronograma de capacitaciones en la cual se evidencien aquellas capacitaciones que controlen los peligros 5 y nivel de riesgo identificados; programa que deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y garantizar que la misma se mantendrá vigente durante ejecución contractual.

7.6 OBLIGACIONES DE LA SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-2-9877918
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 75 de 82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página **76** de **79**

7.6.1 Obligaciones Generales de la SDIS

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Socializar los formatos, procedimientos, Manuales y demás documentación necesaria al contratista para una óptima ejecución del contrato y cumplimiento de los requisitos administrativos internos en la SDIS
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.

7.6.2 Obligaciones Específicas de la SDIS

1. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
2. Dar cumplimiento a lo indicado en el Manual de Supervisión de la Entidad.
3. Dar cumplimiento a lo indicado en el procedimiento de Ingreso de Bienes PCD-GL-003
4. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

8 FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Integración Social, realizará los pagos de manera mensual al CONTRATISTA de acuerdo con las cantidades entregadas, y estos pagos se efectuarán dentro de los 30 días calendario siguientes, previo cumplimiento de estos requisitos:

1. Relación de los bienes efectivamente entregados identificando cada proyecto de inversión.
2. Acta de entrega de los bienes recibidos firmada por el Supervisor del Contrato o apoyo a la Supervisión o a quien este delegue.
3. Evidencia fotográfica de la entrega de los Bienes entregados.
4. Certificado de Pagos a Seguridad Social.
5. Entrega de la factura debidamente diligenciada conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario; y los demás definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera.

La documentación deberá ser entregada una vez prestados los servicios, lo anterior, sin perjuicio del informe de supervisión que de acuerdo con las facultades y deberes que tiene la supervisión del contrato en corroborar para los efectos del pago.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que se encuentra al día, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, a la fecha de presentación de la factura. Por lo cual se requiere allegue el listado de soporte de la transferencia de pago con estado procesado, del personal vinculado a la prestación de servicio a la entidad.

PARÁGRAFO 2: Los pagos que efectúe la SECRETARÍA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. Así mismo, para cada pago se requiere la presentación del informe de supervisión, en el que conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista, durante el período de ejecución respectivo.

PARÁGRAFO 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo en el momento de la suscripción del contrato

PARÁGRAFO 4: Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-25877918
2026-10-16T18:22:50-0500 - Página 76 de 82





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 77 de 79

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1. Supervisión.

La SDIS, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo a través del SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ o a quien le sea delegada esa obligación.

En virtud del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

Parágrafo Primero: El supervisor(a) verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.

Parágrafo Segundo: Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato el-la Supervisor-a deberá garantizar que el contratista de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, reglamenten o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al contratista una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual deberá estar firmada por el revisor fiscal, cuando este exista, o por el representante legal de la entidad contratista. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de estos aportes, incurrirá en causal de mala conducta.

Parágrafo Tercero: El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al CONTRATISTA, así como a la Subdirección de Contratación.

Parágrafo Cuarto: El equipo de supervisión garantizará de esta manera el control y seguimiento adecuado a la operación.

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la SDIS las garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹:

GARANTÍA ÚNICA: El contratista se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9**, garantía única que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía.

¹ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página 78 de 79

Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la fecha de vigencia deberá ser a partir de la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del Contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20%	Valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Valor total del contrato incluido IVA	plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: La póliza de cumplimiento deberá amparar multas o cláusula penal en caso de ser declaradas.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 3: El contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

NOTA 4: En caso de que el contratista no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

NOTA 5: El contratista se compromete a constituir y cargar la garantía en la plataforma de SECOP II, dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Si al vencimiento de dicho término el contratista no ha presentado la garantía pertinente, la SDIS podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución y se aplicara la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA 6: El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas o por las sanciones impuestas por la SDIS. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. El contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

NOTA 7: Dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista se obliga a ampliar las garantías extendiendo su vigencia, de conformidad con la fecha de inicio.

NOTA 8: Los gastos que demande la legalización del contrato, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo serán a cargo del contratista.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página **79** de **79**

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 23 de septiembre de 2026, el Comité de Contratación se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13 ANEXOS.

- 13.6 Estudio del Sector
- 13.7 Estructura de Costos
- 13.8 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
- 13.9 Anexo técnico

14 APROBACIONES.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: Laura Johana Vargas Palacios María del Socorro Urueña	Nombre: Karen Viviana Franco Carlos Alberto Córdoba	Nombre: Greys Baryudy Cortes Daza
Cargo o vinculación: Contratistas subdirección para la adultez	Cargo o vinculación: Contratistas subdirección para la adultez	Cargo o vinculación: Subdirectora para la Adultez



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b-16087-2-9879318
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 79 de 82



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

5_ANEXO 4_ESTUDIOS PREVIOS LENCERIA Y COLCHONETAS SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261016-162643-b16b87-25877918

Creación: 2026-10-16 16:26:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-16 18:22:48



Escanee el código
para verificación

Revisión: Contratista Subdireccion para la adultez

Carlos Alberto Cordoba Montaño
80851960
acordoba@sdis.gov.co
Subdireccion para la Infancia

Revisión: Contratista Subdireccion para la adultez

Karen Viviana Stephany Franco Castañeda
1032458369
kfrancoc@sdis.gov.co
contratista
subdirección para la adultez

Elaboración: Contratista Subdireccion para la adultez

LAURA JOHANA VARGAS PALACIOS
1053605176
lvargasp@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la adultez

Elaboración: Contratista Subdireccion para la adultez

Maria Del Socorro Urueña Ochoa
1129568124
muruenao@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16b87-25877918
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Pagina 80 de 82

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

5_ANEXO 4_ESTUDIOS PREVIOS LENCERIA Y
COLCHONETAS
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261016-162643-b16b87-25877918

Creación: 2026-10-16 16:26:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-16 18:22:48



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora (e) para la adultez

Greys Cortés Daza

Greys Cortés Daza
52333291
gcortesd@sdis.gov.co
Profesional Universitario
Subdirección para la Adultez



 Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-162643-b16b87-25877918
2026-10-16T18:22:50-05:00 - Página 81 de 82

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
5_ANEXO 4_ESTUDIOS PREVIOS LENCERIA Y COLCHONETAS SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20261016-162643-b16b87-25877918 Estado: Finalizado		Creación: 2026-10-16 16:26:43 Finalización: 2026-10-16 18:22:48	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Maria Del Socorro Urueña Ochoa muruenao@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-10-16 16:26:45 Lec.: 2026-10-16 17:03:12 Res.: 2026-10-16 17:03:19 IP Res.: 186.180.19.51 Canal: Email
Elaboración	LAURA JOHANA VARGAS PALACIOS ljvargasp@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la adultez	Aprobado	Env.: 2026-10-16 17:03:20 Lec.: 2026-10-16 17:04:37 Res.: 2026-10-16 17:12:23 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	Karen Viviana Stephany Franco Castañeda kfrancoc@sdis.gov.co contratista subdirección para la adultez	Aprobado	Env.: 2026-10-16 17:12:24 Lec.: 2026-10-16 17:24:51 Res.: 2026-10-16 17:25:09 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	Carlos Alberto Cordoba Montaña acordoba@sdis.gov.co Subdireccion para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-10-16 17:25:10 Lec.: 2026-10-16 17:25:52 Res.: 2026-10-16 17:26:03 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	Greys Cortés Daza gcortesd@sdis.gov.co Profesional Universitario Subdirección para la Adultez	Aprobado	Env.: 2026-10-16 17:26:03 Lec.: 2026-10-16 18:22:46 Res.: 2026-10-16 18:22:48 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email